



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIX

Saltillo, Coahuila, viernes 1 de junio de 2012

número 44

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 213/2012	Sucesorio Intestamentario	Josefina Pastrana Dávila	(2ª Pub)	3
Exp. 218/2012	Sucesorio Intestamentario	Ernesto Alvarado López	(2ª Pub)	3
Exp. 286/2012	Sucesorio Intestamentario	Ma. Guadalupe Rodríguez Castillo	(2ª Pub)	4
Exp. 333/2012	Sucesorio Intestamentario	Rosalinda Ramírez Viuda de Galindo	(2ª Pub)	4
Exp. 335/2012	Sucesorio Testamentario	Mayra Alejandra Ramírez Flores	(2ª Pub)	4
Exp. 761/2001	Sucesorio Intestamentario	Feliciano Flores Villanueva	(2ª Pub)	4
Exp. 877/2011	Sucesorio Intestamentario	Feliciano Rodríguez Beltrán	(2ª Pub)	5
Exp. 1476/2011	Sucesorio Intestamentario	Justo Bernardino Pepi Sandoval	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Consuelo Hernández Navarro	(2ª Pub)	5
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Humberto Jesús Montemayor Cortés	(2ª Pub)	5
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juana Martínez Alvarado	(2ª Pub)	6
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Ma. Cruz Soto Valero	(2ª Pub)	6
Exp. 114/2012	Ordinario Civil	José Francisco Aguirre Vázquez	(3ª Pub)	6
Exp. 244/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R.L.	(3ª Pub)	7
Exp. 959/2009	Ordinario Civil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(3ª Pub)	7
Exp. 1416/2010	Especial Hipotecario	Laura Trinidad Aguilar Nieto	(3ª Pub)	7
Exp. 1821/2008	Ejecutivo Mercantil	Juan Manuel García Briones	(3ª Pub)	7
Exp. 2336/2009	Ordinario Civil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(3ª Pub)	8
Exp. 54/2012	Ordinario Civil	Silvia Vera Reyes	(2ª Pub)	8
Exp. 67/2012	Divorcio Necesario	Víctor Aarón Rodríguez Aguilar	(2ª Pub)	8
Exp. 183/2012	Ordinario Civil	Dolores Moreno García	(2ª Pub)	9
Exp. 770/2009	Ordinario Mercantil	Eduardo López Hernández	(2ª Pub)	9
Exp. 1256/2011	Divorcio Necesario	Jesús Guzmán Reyna	(2ª Pub)	10
Exp. 1427/2010	Especial Hipotecario	HSBC México, S.A.	(2ª Pub)	10
Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Godofredo Alvarado Flores	(1ª Pub)	10

Exp. 917/2008	Ejecutivo Mercantil	Bernardo Martínez Hernández	(1ª Pub)	11
Exp. 1320/2003	Ejecutivo Mercantil	Mauricio Chorné Mendoza	(1ª Pub)	11
Exp. 102/2012	Sucesorio Intestamentario	José María Martínez Colunga	(1ª Pub)	11
Exp. 291/2012	Sucesorio Intestamentario	Gloria del Socorro Aguirre Baena	(1ª Pub)	12
Exp. 299/2012	Sucesorio Intestamentario	Armando Fuentes Pérez	(1ª Pub)	12
Exp. 301/2012	Sucesorio Especial Intestamentario	Victoria González Martínez	(1ª Pub)	12
Exp. 330/2012	Sucesorio Intestamentario	Ma. Rita Juárez Gámez	(1ª Pub)	12
Exp. 372/2012	Sucesorio Intestamentario	Juan Granados Cortinas	(1ª Pub)	13
Exp. 374/2012	Sucesorio Intestamentario	María Elena Torres Ledezma	(1ª Pub)	13
Publicación Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Pérez Velazco	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	José Maurilio Hernández Torres	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Liviere Chapa Soberón	(1ª Pub)	14
Publicación Notarial	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Villegas Flores	(1ª Pub)	14
Publicación Notarial	Sucesorio Testamentario	Marco Antonio Ibarra Rojas	(1ª Pub)	14
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Olivia Treviño Flores	(1ª Pub)	15
Exp. 198/2011	Ordinario Civil	Ernestina Esparza Domínguez	(1ª Pub)	15
Exp. 549/2012	Rectificación de Acta	María del Carmen Castillo García	(1ª Pub)	15
Exp. 1592/2010	Ordinario Mercantil	Mauricio Chorné Mendoza	(1ª Pub)	16
Exp. 2549/2010	Ordinario Mercantil	Mauricio Chorné Mendoza	(1ª Pub)	16
Estados Financieros	Notas a los Estados Financieros	Aguas de Saltillo, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	17
Estados Financieros	Notas a los Estados Financieros	Interagbar de México, S.A. de C.V.	(1ª Pub)	26

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 229/2012	Sucesorio Intestamentario	Andrés Romo Rivera	(2ª Pub)	32
Exp. 360/2012	Sucesorio Intestamentario	Alejandro Vaquera Flores	(2ª Pub)	33
Exp. 408/2012	Sucesorio Intestamentario	Manuel Martínez Cázares	(2ª Pub)	33
Exp. 461/2012	Sucesorio Intestamentario	Ismael Guardiola Cabral	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonio Espinoza Martínez	(2ª Pub)	33
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Antonio Olalde Oviedo	(2ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Ernesto de León Berlanga	(2ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Josefa Suárez Ibarra	(2ª Pub)	34
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Olvido López Silva	(2ª Pub)	35
Exp. 296/1989	Cesación de Obligación de Alimentos	Leopoldo Refugio López Banda	(3ª Pub)	35
Exp. 296/1989	Cancelación de Pensión Alimenticia	Leopoldo Refugio López Banda	(3ª Pub)	35
Exp. 1020/2011	Divorcio Necesario	Hernando Reyna Sánchez	(3ª Pub)	36
Exp. 319/2008	Especial Hipotecario	Arturo Cortinas Ramírez	(2ª Pub)	36
Exp. 467/2012	Sucesorio Testamentario	Elia Margarita Cantú González	(1ª Pub)	37
Exp. 1183/2008	Sucesorio Intestamentario	Ramiro Flores Flores	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Angélica María García Montalvo	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Antonio Márquez Flores	(1ª Pub)	37
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Eudelia Palos Méndez	(1ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Osvaldo Mata Estrada	(1ª Pub)	38
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	María Antonieta Falcón Garza	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Refugio Treviño Riojas	(1ª Pub)	39
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Rosa Lidia Rodríguez Arizpe	(1ª Pub)	39
Exp. 298/1993	Civil Hipotecario	José Luis Torres Vázquez	(1ª Pub)	40
Exp. 1573/2010	Ordinario Mercantil	Simón Velázquez Sánchez	(1ª Pub)	40

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 220/2012	Sucesorio Intestamentario	Delfina Farías Espinoza	(2ª Pub)	41
Exp. 593/2010	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Castañeda Flores	(2ª Pub)	41
Exp. 253/2012	Sucesorio Intestamentario	Blanca Margarita Hidalgo Valdez	(1ª Pub)	41
Exp. 258/2012	Sucesorio Testamentario	José Luis Chávez Sandoval	(1ª Pub)	42

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Edicto Notarial	Sucesorio Extrajudicial Intestamentario	Baltazar Garza Guerra	(2ª Pub)	42
Exp. 374/2011	Divorcio Necesario	Rosa Elia Samaniego González	(3ª Pub)	42
Exp. 324/2011	Especial Hipotecario	Benjamín Arturo Córdova Granados	(2ª Pub)	43
Publicación Notarial	Sucesorio Testamentario	Alban Aguilar Muñoz	(1ª Pub)	43
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Teresa Ríos Cortés	(1ª Pub)	43
Exp. 541/2007	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	44
Exp. 708/2010	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	44
Exp. 119/2011	Pérdida de la Patria Potestad	Ayde Álvarez Álvarez	(1ª Pub)	45
Exp. 474/2011	Divorcio Necesario	Antonio Sánchez Fuentes	(1ª Pub)	45

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 673/2010	Ejecutivo Mercantil	José Ángel Muñoz Quintero	(2ª Pub)	46
---------------	---------------------	---------------------------	----------	----

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 17/2012	Sucesorio Intestamentario	Juana Reveles Aguirre	(2ª Pub)	47
Exp. 174/2012	Sucesorio Intestamentario	Rosario Luna Sánchez	(2ª Pub)	47
Exp. 182/2012	Sucesorio Intestamentario	Víctor Manuel Rosales González	(2ª Pub)	47
Exp. 466/2011	Sucesorio Intestamentario	Esther Rodríguez Vargas	(2ª Pub)	48
Exp. 1512/2011	Sucesorio Intestamentario	Dolores Carina Casas Pérez	(2ª Pub)	48
Edicto Notarial	Sucesión	Esperanza Rosales Valles	(2ª Pub)	48
Edicto Notarial	Sucesión	María de Lourdes González Rodríguez	(2ª Pub)	48
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Silvia Martha Achem Karam	(2ª Pub)	49
Aviso Notarial	Sucesión	Verónica Arias Jaquez	(2ª Pub)	49
Exp. 526/2011	Usucapión	Jesús del Real Martínez	(3ª Pub)	49
Exp. 1081/2011	Usucapión	Narciso Rojas Burciaga	(3ª Pub)	50
Exp. 784/2012	Preliminar de Consignación	Alejandro Ochoa Beltrán	(3ª Pub)	50
Exp. 083/2011	Emplazamiento	José Rangel Luna	(2ª Pub)	50
Exp. 63/2010	Especial Hipotecario	Metrofinanciera S.A. de C.V.	(2ª Pub)	51
Exp. 1413/2011	Usucapión	Teresita Martintes Casas	(2ª Pub)	51
Exp. 1051/2011	Vía Especial Hipotecaria	Ricardo Garduño González	(2ª Pub)	51
Exp. 1052/2011	Vía Especial Hipotecaria	Ricardo Garduño González	(2ª Pub)	52
Exp. 1563/2008	Ejecutivo Mercantil	Hermanos Batta, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	52
Exp. 1574/2008	Ejecutivo Mercantil	Daniel Solís Carreón	(2ª Pub)	52
Exp. 1863/2008	Ejecutivo Mercantil	Gabriela Guerrero Rodríguez	(2ª Pub)	53
Exp. 298/2012	Sucesorio Intestamentario	Rossana Martínez Vargas	(1ª Pub)	53
Exp. 200/2009	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S.A.	(1ª Pub)	54
Exp. 202/2010	Especial Hipotecario	Banco Nacional de México, S.A.	(1ª Pub)	54
Exp. 611/2010	Civil Hipotecario	Carlos Rangel Orona	(1ª Pub)	54
Exp. 281/2012	Rectificación de Acta	María Blanca Vázquez Cenicerros	(1ª Pub)	55
Exp. 374/2012	Rectificación de Acta	Martha Elisa Cruz Marín	(1ª Pub)	55

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Sergio Ramón Aguilera Romano	(2ª Pub)	55
-----------------	---------------------------	------------------------------	----------	----

**DISTRITO DE SALTILLO****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **213/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO PASTRANA DÁVILA, denunciado por Josefina Pastrana Dávila y Jaime Ramos Pastrana; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las once horas con cuarenta minutos del día viernes ocho de junio de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 09 de Mayo de 2012  
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 18 MAY Y 1 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **218/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de María Viterva Santos Cora, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciados son: ERNESTO ALVARADO LOPEZ, LINA, DELIA MARIA, NADIA YANET DE APELLIDOS ALVARADO SANTOS. CONSTE.-

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 28 de marzo del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Tramite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

18 MAY 1 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **286/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PANFILO CANCINO DAVILA, promovido por MA. GUADALUPE RODRIGUEZ CASTILLO, MARIA PAULINA y CARLOS GUADALUPE de apellidos CANSINO RODRIGUEZ, PEDRO SERVANDO, SIMON, BLASA, JOSE MAXIMINO, LUIS NORBERTO, VICTOR, ENEDINA GUADALUPE y GREGORIO ROQUE de apellidos CANCINO RODRIGUEZ, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordeno con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a las DIEZ HORAS DEL DÍA MIERCOLES SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 07 de mayo de 2012  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**

(RÚBRICA)

18 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **333/2012**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Magdaleno Galindo Gallegos, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA LUNES CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: ROSALINDA RAMÍREZ VIUDA DE GALINDO, JESÚS, MARIA DE LA CRUZ, JOSÉ GUADALUPE Y MARGARITA DE APELLIDOS GALINDO RAMÍREZ. CONSTE.-

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 4 de Mayo del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

18-MAY Y 1 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **335/2012**, relativo al JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALEJANDRA FLORES PONCE Y ROBERTO RAMÍREZ PÉREZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que las denunciadas son: MAYRA ALEJANDRA Y ROSA ESTRELLA DE APELLIDOS RAMÍREZ FLORES. CONSTE.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila, a 04 de mayo del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

18 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **761/2001** relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de MARÌA GUADALUPE HERNÁNDEZ VILLANUEVA, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla

de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, a efecto de convocar a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles del conocimiento que el denunciante presentado es FELICIANO FLORES VILLANUEVA. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**

(RÚBRICA)

18 MAY 1 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **877/2011**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DOLORES BUSTAMANTE SOLIS, promovido por FELICIANO RODRIGUEZ BELTRAN, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esa ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de difunto, para que se presenten a las DOCE HORAS DEL DIA LUNES SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, a 13 de abril de 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**

(RÚBRICA)

18 MAY 1 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1476/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTENTAMENTARIO a bienes de CELIA SANDOVAL DE LA VEGA VIUDA DE PEPI, se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrara a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA MIERCOLES SEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que el denunciante es: JUSTO BERNARDINO PEPI SANDOVAL. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 02 de Mayo de 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

18 MAY Y 1 JUN



**LIC. JESÚS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

Con fecha 7 de Mayo del 2012, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTENTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor ANTONIO VILLEGAS SALAZAR, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará 2 veces con un intervalo de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, por parte de los denunciantes los C.C. CONSUELO HERNANDEZ NAVARRO, AMPARO y ANTONIO de apellidos VILLEGAS HERNANDEZ, quienes se ostentan como concubina e hijos del causante y dentro del cual ha sido designado Albacea el C. ANTONIO VILLEGAS HERNANDEZ, quien tiene su domicilio en la casa habitación señalada con el número 1060 de la calle Leopoldo Lugones de la Colonia La Madrid de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Saltillo, Coahuila a 7 de Mayo del 2012.

**LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

(RÚBRICA)

18 MAY Y 1 JUN



**LIC. REBECA VILLARREAL GÓMEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria 68, de la cual es titular la Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio de Periférico Luís Echeverría 416, Colonia República. Que ante mí comparecieron HUMBERTO JESUS MONTEMAYOR CORTES, HUMBERTO NEMO MONTEMAYOR Y NORMA LILIANA MONTEMAYOR STROZZI , en su carácter el primero de cónyuge y el resto como



hijos del causante, para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de LA SEÑORA NORMA JANE STROZZI TIJERINA, designando como albacea al Señor HUMBERTO NEMO MONTEMAYOR STROZZI declaró la apertura de la sucesión intestamentaria, asentando todo en acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, como fecha para que tenga verificativo la INFORMACIÓN TESTIMONIAL Y JUNTA DE HEREDEROS a las (13:00) trece horas del día (11) de junio del año dos mil doce DOY FE.-

**LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ**  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 68  
(RÚBRICA) 18 MAY Y 1 JUN



**LIC. ELIODORO GARCÍA GÓMEZ.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 24, SALTILLO, COAHUILA.

#### AVISO NOTARIAL

El suscrito, Notario Público número 24 del distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hago constar que en el acta fuera de protocolo número 20 relativa al Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora JUANA MARTINEZ ALVARADO, se ordeno publicar edictos, en el periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el local de esta notaria publica a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

**LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ**  
NOTARIO PUBLICO 24  
(RÚBRICA) 18 MAY Y 1 JUN



**LIC. ELIODORO GARCÍA GÓMEZ.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 24, SALTILLO, COAHUILA.

#### AVISO NOTARIAL

El suscrito, Notario Público número 24 del distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, hago constar que en el acta fuera de protocolo número 25 relativa al Juicio Sucesorio testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MA. CRUZ SOTO VALERO, se ordeno publicar edictos, en el periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten en el local de esta notaria publica a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

**LIC. ELIODORO GARCIA GOMEZ**  
NOTARIO PUBLICO 24  
(RÚBRICA) 18 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
SALTILLO, COAHUILA.

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AT'N: M. ALANIS TAMEZ Y HERMANOS

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente **114/2012** relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por José Francisco Aguirre Vázquez, en contra de M. Alanís Tamez y Hermanos y otro, respecto de los lotes números 6 y 7, de la manzana "D" del Fraccionamiento El Molino de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila; con las siguientes medidas y colindancias:

Lote 6	Norte 35.05 mts., con Lote 5 Sur 35.55 mts. con Lote 7 Oriente 12.00 mts. con calle Gardenia Poniente 12.00 mts. con Vías del Ferrocarril	Superficie 423.60 mts. cuadrados
Lote 7	Norte 35.55 mts., con Lote 6 Sur 36.00 mts., con calle Gelt. De México, S.A. Oriente 12.00 mts., con calle Gardenia Poniente 12.00 mts., con Vías del Ferrocarril	Superficie 429.30 mts. cuadrados

Y toda vez que no fue proporcionado domicilio alguno de la demandada M. Alanís Tamez y Hermanos, por las diversas dependencias, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a la demandada M. Alanís Tamez y Hermanos por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 22 -25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

AT'N. MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ FRAUSTRO  
JOSÉ LUIS GIL GARZA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **244/2010** promovido por SCRAP II, S DE R.L. en contra de MARIA DEL ROSARIORODRIGUEZ FRAUSTRO y JOSÉ LUIS GIL GARZA, atendido a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ FRAUSTRO y JOSE LUIS GIL GARZA, se ordena el emplazamiento por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad a efecto de hacerles saber que son demandados en la VÍA Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en el escrito inicial a fin de que comparezcan en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra plazo que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda de su disposición, en la Secretaria de este Juzgado, copias de traslado de la demanda lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. CONSTE.-

EL SECRETARIO

**LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **959/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve LICENCIADO JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. R. L. DE C. V., en contra de OSCAR CHAVARRIA VALDES y SILVIA E. CANTU C., el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a OSCAR CHAVARRIA VALDES y SILVIA E. CANTU C., por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 11 de Abril de 2012

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LICENCIADA LOURDES ESPINOZA CUBILLO**  
(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: JUAN MANUEL BAUTISTA CHARLES.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, bajo el expediente número **1416/2010**, promovido por LAURA TRINIDAD AGUILAR NIETO, en contra de JUAN MANUEL BAUTISTA CHARLES y ANA ROSA SÁNCHEZ GAMBOA, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de los demandados, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Especial Hipotecaria por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1821/2008**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JUAN MANUEL GARCÍA BRIONES, Endosatario en Procuración de JOSÉ CASAS REYES, en contra de OSCAR JAVIER BRIONES RAMÍREZ e IRMA DÁVILA, y en auto de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE JUNIO

DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Porción del lote urbano ubicado en calle José C. Montes, manzana número 3, lote 36, de esta ciudad, con una superficie de 102.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 14.00 metros y colinda con calle propiedad de Pánfilo Carreón; AL SUR mide 14.00 metros y colinda con porción del mismo lote; AL ORIENTE mide 7.35 metros y colinda con calle José C. Montes; AL PONIENTE mide 7.35 metros y colinda con porción del mismo lote; en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS**  
 (RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **2336/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve LICENCIADO JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. R. L. DE C. V., en contra de GERARDO ELOY MEZTA RAMÍREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a GERARDO ELOY MEZTA RAMÍREZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 18 de Abril de 2012  
 La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**LICENCIADA LOURDES ESPINOZA CUBILLO**  
 (RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: FRANCISCO TOBIÁS RODRÍGUEZ.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el JUICIO ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **54/2012**, promovido por SILVIA VIERA REYES EN SU CALIDAD DE MADRE SUPÉRSTITE DE ARIEL ASAE DURÁN VIERA, en contra de: JOSÉ JUAN MEJIA GARCÍA, FRANCISCO TOBIÁS RODRÍGUEZ, GRUPO MARESA S.A. DE C.V., ASÍ COMO A CAMIONES GALERÍA S.A. DE C.V. LOS DOS ÚLTIMOS, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LOS REPRESENTA atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio del demandado FRANCISCO TOBIÁS RODRÍGUEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE. -

LA C. SECRETARIA  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 29 MAY Y 1-8 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció VÍCTOR AARÓN RODRÍGUEZ AGUILAR, demandando en JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de MAYRA YESENIA MACARENO MARTÍNEZ, dentro de los autos del expediente **67/2012**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la codemandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la codemandada MAYRA YESENIA MACARENO MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama la disolución del vínculo matrimonial; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.



Saltillo, Coahuila; a 17 de mayo de 2012.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.**  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 1-8 JUN**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **183/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por DOLORES MORENO GARCÍA, en contra de AFIANZADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado Jesús Antonio Dávila Villanueva, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a AFIANZADORA MEXICANA, S.A. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en el local de este juzgado, haciéndole saber que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de quince días y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos. Conste.

**A T E N T A M E N T E**

Saltillo, Coahuila a 09 de mayo del 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 29 MAY Y 1-8 JUN**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente **770/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDUARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ en el carácter de Apoderado Jurídico para pleitos y cobranzas de UNION DE CREDITO SALTILLO, S.A DE.C.V, en contra de JORGE EDUARDO CRUZ MARTINEZ, IGNACIO SALINAS SOTO, MARIA GUADALUPE ACOSTA RAMIREZ, MARIO ALBERTO CRUZ MARTINEZ, ROGELIO CRUZ RODRIGUEZ y MARTHA ELENA MARTINEZ CADENAS, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, Por otra parte, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS DEL DIA VIERNES VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda de los derechos que le correspondan a los demandados MARÍA GUADALUPE ACOSTA RAMÍREZ e IGNACIO SALINAS SOTO, sobre:----- 1. Lote de terreno señalado con el número 6, de la manzana 3 de la colonia Valle de San Antonio de esta ciudad, con una superficie total de 127.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 15.90 metros y colinda con lote número 7, al sur mide 15.90 metros y colinda con lote número 5, al Oriente mide 8.00 metros y colinda con avenida Los Rosales, y al poniente mide 8.00 metros y colinda con propiedad privada, inscrito bajo la partida 74028, libro 741, sección I, de quince de febrero de dos mil; - - - - - 2. Lote de terreno señalado con el número 7, de la manzana 3, de la colonia Valle de San Antonio de esta ciudad, con una superficie de 127.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 15.90 metros y colinda con lote número 8, al sur mide 15.90 metros y colinda con lote número 6, al Oriente mide 8.00 metros y colinda con avenida Las Rosas y al poniente mide 8.00 metros y colinda con propiedad privada, inscrito bajo la partida 74026, libro 741 de quince de febrero de dos mil.- - - - - 3. Lote de terreno señalado con el número 08, de la manzana 3, de la colonia Valle de San Antonio de esta ciudad, con una superficie de 127.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 15.90 metros y colinda con lote número 9, al sur mide 15.90 metros y colinda con lote número 7, al oriente mide 8.00 metros y colinda con avenida Las Rosas y al poniente mide 8.00 metros y colinda con propiedad privada el tercero inscrito bajo la partida 75086, libro 751, sección I en 02 de marzo de dos mil, valuados conjuntamente en la cantidad de \$1,150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y MIL PESOS 00/100 M.N.); los cuales en conjunto forman una nave industrial.- - - 4.- Así mismo, los derechos que le correspondan a MARTHA ELENA MARTÍNEZ CADENAS y ROGELIO CRUZ RODRÍGUEZ, sobre la casa-habitación marcada en el número 517 ubicada en calle Islas Marianas del fraccionamiento Oceanía, construida sobre el lote número 33 de la manzana 17 del fraccionamiento Oceanía, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 7.00 metros y colinda con lote 31, al sur mide 7.00 metros colinda con las calles Islas Marianas, al oriente mide 20.00 metros y colinda con lote 34 y al poniente mide 20.00 metros y colinda con lote 32, inscrito en el registro Público bajo la partida 1399, folio 177, libro 5, sección I de 4 de abril de 1977, valuado en autos en la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo estas cantidades la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local y en la tabla de avisos del juzgado o puerta del tribunal, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio.,

Saltillo, Coahuila, 18 de mayo de 2012

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**  
(RÚBRICA) 29 MAY- 1 Y 8 JUN

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció JESÚS GUZMAN REYNA, demandando en JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ALEJANDRA GARZA NUNCIO, dentro de los autos del expediente **1256/2011**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual de la codemandada, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento de la codemandada ALEJANDRA GARZA NUNCIO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora reclama la disolución del vínculo matrimonial; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 27 de abril de 2012.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciada CRISTINA AGUIRRE MARTÍNEZ.**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

AT'N: RANDOL OCHOA RIVAS y ADRIANA MARTÍNEZ LIRA

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, bajo el expediente número **1427/2010**, promovido por HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de RANDOL OCHOA RIVAS y ADRIANA MARTÍNEZ LIRA, atendiendo que del informe rendido por diversas autoridades se establece que se desconoce el domicilio de RANDOL OCHOA RIVAS y ADRIANA MARTÍNEZ LIRA, con fundamento en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que son demandados en la Vía Especial Hipotecaria por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezcan en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

**LIC. MARÍA JOSÉ RÍOS HURTADO**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 38, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

LICENCIANDO ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA. NOTARIO PUBLICO No. 38 con domicilio en General Charles No. 100-A, Zona Centro de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila y con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo Coahuila. AVISO NOTARIAL DEL PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO POR EL C. GODOFREDO ALVARADO FLORES.- Señaló las 13:00 horas del octavo día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos para que tenga verificativo en el domicilio de esta Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta a fin de acreditar que ha operado a favor del promovente la Prescripción Adquisitiva por estar poseyendo desde hace más de 22 años en concepto de propietario en forma pacífica, continua y de buena fe del inmueble que describo a continuación: Predio Rústico ubicado a las afueras de San Antonio de Las Alazanas, perteneciente al Municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie total de (8-96-57.265 Has.) ocho hectáreas, noventa y seis áreas, cincuenta y siete punto doscientos sesenta y cinco centiáreas, de conformidad con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				X	Y
1	2	S52°07'46"E	359.607	2	5358.744	5048.699
2	3	S38°03'00"W	268.792	3	5193.074	4837.033
3	4	N50°44'47"W	317.841	4	4946.953	5038.149
4	1	N28°56'37"E	264.321	1	5074.871	5269.455

COLINDANCIAS: AL NORTE, COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA EVANGELINA REYES RAMOS, AL SUR COLINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO JAVIER ALVARADO GRIMALDO, JOSE JUAN GRIMALDO CASTILLO; ACCESO A CALLE OSCAR VILLEGAS RICO Y CON PROPIEDAD DE RAMON FLORES SOLIS, AL ORIENTE COLINDA CON CAMINO A CAÑON DE LAS ALAZANAS Y AL PONIENTE COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR EDMUNDO RAMON CABELLO GUZMAN.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código Procesal Civil vigente en el Estado para los efectos de si

existe alguna persona con derechos sobre el inmueble descrito concurren ante esta Notaría para hacer valer su derecho.- Publíquese este edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días. DOY FE.

RAMOS ARIZPE, COAHUILA, A 10 DE MAYO DEL 2012.

**LIC. ARMANDO MANUEL FERNANDEZ MONTOYA.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 38.

(RÚBRICA)

1-12 Y 22 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En autos del expediente **917/2008**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Licenciados BERNARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y DORA ALICIA MARTÍNEZ GARZA, en su carácter de endosatarios en procuración de FÁBRICAS DEL CARMEN, S.A. DE C.V., en contra de la persona moral denominada COMERCIAL TOAL, S.A. DE C.V., a través de su apoderado jurídico y/o representante legal, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio y 1411 del Código de Comercio, ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno local, en la tabla de avisos del Juzgado o puerta del Tribunal, al igual que en el Juzgado con competencia y Jurisdicción de la ciudad de León, Guanajuato, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HÁBILES, anunciando la venta y convocando postores a la audiencia de Remate en Primera Almoneda a las NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES CATORCE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, de los siguientes bienes inmuebles: 1) lote de terreno de la colonia Industrial Brisas del Campo, en lote 15, manzana 3, con superficie de 895 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de León, Guanajuato, bajo folio real R20\*7431, y mide y colinda: al noreste 25 metros lineales con propiedad de Armando Rojas Pacheco, al suroeste 25 metros lineales con calle empedrada, al noroeste 34.54 metros lineales con propiedad de Jesús Valtierra, al sureste 35.46 metros lineales con propiedad de Heliodoro León;- 2) lotes de terreno de la colonia industrial brisas del campo en lote 12, 13, y 14 manzana tres con superficie de 2761.06 metros cuadrados y bajo folio real R20\*7432, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, el cual mide y colinda al norte 75 metros lineales con lotes 5,6 y 7; al sur 75 metros lineales con calle San Crispín y al oeste 35.49 metros lineales con lote 15, al este 38.16 metros lineales con lote 11, datos que son tomados del certificado de propiedad 1636459, a nombre de Comercial Toal, S.A. DE C.V., valuados en autos en la cantidad de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de las mismas convocándose postores, quienes exhibirán una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado, a favor del tribunal, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en los artículos 474, 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, 1068 y 1411 del Código de Comercio.

Salttillo, Coahuila, 17 de abril de 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**

(RÚBRICA)

1-8 Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

Dentro del expediente número **1320/2003**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Licenciado MAURICIO CHORNÉ MENDOZA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ANTONIO DÍAZ MURO y OLGA ALICIA ELIZONDO DÍAZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, con fundamento en los artículos 19, fracción VI, del Código Procesal Civil, supletorio a la materia Mercantil y 1070 del Código de Comercio, y como se desprende del certificado de gravámenes que obra en autos, respecto del bien embargado en autos e inscrito bajo la partida 3988, folio 16, libro 14-A, sección I, que existe un tercero titular de la inscripción, aparece HUMBERTO IBARRA ELIZONDO como propietario del inmueble embargado, publíquense EDICTOS por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndole saber el estado de ejecución del presente juicio para que, dentro del término de DIEZ DÍAS naturales, haga uso del derecho del tanto, de conformidad con los artículos 1500 y 1501 del Código Civil.

Salttillo, Coahuila a 07 de Febrero de 2012

**LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZALEZ.**

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

1-5 Y 8 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **102/2012** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ COLUNGA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico oficial del estado y en uno de circulación que se edite en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.

LA C. SECRETARIO  
**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUÉLLAR RUÍZ**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **291/2012**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes ELVIRA BAENA DEL RIO y EDUARDO AGUIRRE GONZÁLEZ promovido por GLORIA DEL SOCORRO AGUIRRE BAENA, el licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Ordenamiento Procesal invocado, publíquense edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. Por lo tanto se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DÍA JUEVES VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de junta de herederos, cítese a los herederos nombrados en el testamento, al albacea si lo hay, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su representación social compete.

Salttillo, Coahuila a nueve de mayo de 2012  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. SOFÍA ELENA GUZMÁN ESPARZA.**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **299/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de NEMESIO LÓPEZ CRUZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: AMRANDO FUENTES PÉREZ. CONSTE.

A T E N T A M E N T E

Salttillo, Coahuila a 17 de Mayo de 2012

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **301/2012**, relativo al juicio sucesorio especial Intestamentario a bienes de PEDRO VAZQUEZ MUÑIZ, promovido por VICTORIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, MARTINA, MARÍA GUADALUPE, YOLANDA y JOSÉ JESÚS de apellidos VAZQUEZ GONZÁLEZ, el Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten al local del juzgado a hacer valer sus derechos.

Salttillo, Coahuila, 11 de mayo de 2012  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del **330/2012**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes FRANCISCO NORIEGA SILVA promovido por MA. RITA JUÁREZ GAMEZ, el licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Ordenamiento Procesal invocado, publíquese edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. Por lo tanto se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA MARTES DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de



junta de herederos, cítese a los herederos nombrados en el testamento, al albacea si lo hay, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su representación social compete.

Saltillo, Coahuila a veintiuno de mayo 2012  
**LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.**  
**LIC. SOFIA ELENA GUZMÁN ESPARZA.**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El suscrito, Secretario hago constar que dentro de los autos del Expediente **372/2012**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN GRANADOS CORTINAS, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por Dos veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA LUNES DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son SOCORRO LORENA RUIS GONZALEZ y JUAN JACOB NETZAHUALCOYOTL GRANADOS RUIZ. CONSTE.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 21 de Mayo de 2012  
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrito Al Juzgado Tercero Civil Del Distrito Judicial de Saltillo  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **374/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUIS CORDERO PÉREZ, denunciado por María Elena Torres Ledesma; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las nueve horas con diez minutos del día martes diecinueve de junio de dos mil doce, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 18 de Mayo de 2012  
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.**

**=PUBLICACIÓN=**

En la Notaría Pública número once a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores PEDRO PEREZ MARTINEZ E IRENE VELASCO AMARO, también conocida como IRENE VELAZCO AMARO, quienes fallecieron en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el primero el día 8 de junio del 2007; y la última el día 18 de julio del 2010; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda. Sobreviven a los autores de la sucesión sus hijos PEDRO Y FRANCISCO PEREZ VELAZCO. Ha sido propuesto como Albacea el señor FRANCISCO PEREZ VELAZCO, con domicilio en la calle Maguey Sur No. 222 de la colonia Colinas de San Lorenzo de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 27de Abril del año 2012.  
**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE  
 EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
 DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, SALTILLO, COAHUILA.**



**EDICTO**

LA C. LICENCIADA GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS en ejercicio en el Distrito de Saltillo, con oficio en Juárez Poniente 245-3 Zona Centro de esta Ciudad, doy a conocer que el 16 de mayo de 2012, a solicitud de los señores JOSE MAURILIO, FRANCISCO, IRMA, ENRIQUE, IRENE, ROMAN, MA. DE LA LUZ, ZENAIDA, TERESA, CANDELARIA de apellidos TORRES MATA y CLAUDIA YESENIA HERNANDEZ TORRES, se inició en la Notaría a mi cargo la tramitación del Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de los señores ISIDRO TORRES CEPEDA y DEMETRIA MATA MARTINEZ, exhibiendo para tal efecto la partida de defunción y los Testamentos Públicos Abiertos otorgados por los autores de la herencia, manifestando los comparecientes su conformidad con los mismos y que habiendo sido instituidos como legatarios, aceptan la herencia y se reconocen recíprocamente sus derechos hereditarios y que habiendo sido designado el señor ROMAN TORRES MATA como Albacea en dichos Testamentos, aceptó el cargo conferido, protestando su fiel y legal desempeño, agregando que va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia y señaló como domicilio la casa 305 de la calle Victoriano Cepeda Zona Centro de General Cepeda, Coahuila.= En los términos de lo dispuesto por los artículos 1127 y 1065 del Código Procesal Civil del Estado, publíquense edictos en un periódico de circulación en la ciudad y en el periódico Oficial del Estado por dos veces con un intervalo de 10 días.- DOY FE.-

**LIC. GABRIELA EMIGDIA DE VALLE FLORES**

NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS  
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 37, SALTILLO, COAHUILA.

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SIETE EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE MARAVILLAS 474 COLONIA JARDINES DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA DE FECHA 16 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HA COMPARECIDO LA C. LIVIERE CHAPA SOBERON, A FIN DE INICIAR EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO A BIENES DEL SEÑOR JORGE MARIO CHAVEZ GARZON, QUIEN FALLECIÓ EN ES CIUDAD, EL DÍA 11 DE MAYO DEL 2011, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO ACTA DE DEFUNCION Y TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA DE-CUJUS, TODO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1065 Y 1126 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y ARTICULO 9 FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; RECONOCIENDO SU DERECHO DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ASÍ MISMO COMO ALBACEA, QUIEN TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DR. BERNARD 413, RESIDENCIAL LOS LAGOS, EN ESTA CIUDAD. REALICESE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

SALTILLO COAHUILA A 18 DE MAYO DEL AÑO 2012.

**LIC. FRANCISCO JESÚS DEL BOSQUE DE VALLE**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 37  
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.

**=PUBLICACIÓN=**

En la Notaría Pública número once a mi cargo, se lleva el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de JOSE VILLEGAS VILLEGAS Y DEMETRIA FLORES SANCHEZ, quienes fallecieron en esta ciudad de Saltillo, Coahuila, el 7 de diciembre del 2010 y el 16 de febrero del 2011 respectivamente; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1127 fracción III y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo ha hacer las dos publicaciones de diez en diez días, a que se refieren dichos ordenamientos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De Cujus.

Sobreviven a los autores de la sucesión señores JOSE VILLEGAS VILLEGAS Y DEMETRIA FLORES SANCHEZ, sus hijos los señores MARIA DEL ROSARIO, ANA MARIA, JOSE, MARIA GUADALUPE, MIGUEL, MARTHA ALICIA, JUANA MARIA y FRANCISCA todos de apellidos VILLEGAS FLORES.

Ha sido propuesto como Albacea de la sucesión, el señor JOSE VILLEGAS FLORES, quien tiene su domicilio en la calle Manuel de la Peña No. 2305 de la colonia Gustavo Espinoza Mireles de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 23 de Abril del año 2012.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE  
EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 11, SALTILLO, COAHUILA.

**=PUBLICACION=**

En la Notaría Pública número 11 a mi cargo, con fecha 26 de abril del presente año, se inició el procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de JOSE IBARRA SANCHEZ, quien falleció en esta ciudad, el 10 de abril del 2001; por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por los Artículos 1065, 1126 fracción II y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo a hacer las dos publicaciones, que se harán de diez en diez días, conforme lo establecen dichos preceptos legales, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del De Cujus, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

La Única y Universal Heredera instituida por el Autor de la Sucesión es la señora ESTHER ROJAS BERNAL viuda de IBARRA.

Ha sido designado Albacea de la sucesión el señor MARCO ANTONIO IBARRA ROJAS, quien tiene su domicilio convencional en la casa marcada con el número 130 de la calle Mezquite de la colonia Jardines del Valle de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila, a 27 de Abril del 2012.

**LIC. ARMANDO JAVIER PRADO DELGADO**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO ONCE  
EMILIO CARRANZA NORTE 450 ZONA CENTRO  
DISTRITO: SALTILLO, COAHUILA.  
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.- EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (345) trescientos cuarenta y cinco, de la Calle Reynosa, de la Colonia República Oriente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (21) veintiuno del mes de Febrero del año (2012) dos mil doce, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor LEONCIO MUÑIZ ANGUIANO, también conocido como LEONSO MUÑIZ ANGUIANO, denunciado por la señora OLIVIA TREVIÑO FLORES, así como los CC. ETHEL, EDGAR, MINERVA LILIANA y OLIVIA, todos de apellidos MUÑIZ TREVIÑO, designándose como albacea a la C. OLIVIA TREVIÑO FLORES, con domicilio en la casa marcada con el número 120, de la Calle Buenavista, de la Colonia Saltillo 2000, de esta Ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.

“PASO ANTE MI“

**LIC. ALVARO CAMPOS JIMENEZ.**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 41  
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **198/2011** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL GENERAL, promovido por ERNESTINA ESPARZA DOMÍNGUEZ en contra de CÉSAR MACÍAS, se dictó Sentencia Definitiva, ordenándose la publicación de los puntos resolutiveos que son del tenor literal siguiente: Por lo expuesto y lo fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO. La parte actora ERNESTINA ESPARZA DOMINGUEZ justificó los elementos constitutivos de la acción en estudio, en consecuencia: TERCERO. Se condena a la parte demandada CÉSAR MACÍAS, a la desocupación y entrega del inmueble arrendado, y bajo los lineamientos referidos en la parte considerativa de esta resolución, se le condena también al pago de la mensualidades vencidas desde febrero de dos mil seis, más las que se sigan causando hasta la total desocupación y entrega del inmueble, todo ello a razón de \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Prestaciones las anteriores con las que debe cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique el presente fallo, siempre que el mismo sea legalmente ejecutable. CUARTO. Se condena a la parte demandada CÉSAR MACÍAS al pago de las costas generadas en esta instancia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. A la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V de la ley adjetiva, y al demandado en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código Procesal Civil, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad. CONSTE.

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 1 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **549/2012**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA, en contra del C. OFICIAL CATORCE DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SAN JUAN DEL RETIRO MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL y de la C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA, la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente EXTRACTO, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 00001, Libro 1, Tomo

1, Foja 2, de fecha cuatro de enero de 1940, levantada por el C. Oficial Catorce del Registro Civil de San Juan del Retiro, Municipio de Saltillo, Coahuila, a efecto de que en donde dice: NOMBRE CARMEN CASTILLO GARCIA, se ASIENTE CORRECTAMENTE como MARÍA DEL CARMEN CASTILLO GARCIA, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA POR UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

Saltillo, Coahuila., a 24 de Mayo del 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 1 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION.**

Dentro del expediente número **1592/2010**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LIC. MAURICIO CHORNÉ MENDOZA, Apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ESMERALDA YADIRA MONTALVO LEZA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, ordenó publicar una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva número 425/2011, de fecha nueve de noviembre dos mil once, que en lo conducente dice: PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA MERCANTIL intentada.

SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado Mauricio Chorné Mendoza, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada no compareció a juicio; en consecuencia.

TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a la demandada Esmeralda Yadira Montalvo Leza, para el pago del crédito pactado en el contrato, y se le condena a pagar a la parte actora la cantidad de \$1'698,463.77 (Un millón seiscientos noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 77/100 m.n.) por concepto de importe total del adeudo, cantidad que incluye la suerte principal, los intereses ordinarios y moratorios, así como las primas de seguro de vida y daños, vencidos al diecisiete de abril de dos mil nueve; así como al pago de los intereses moratorios vencidos a partir del día diecisiete de abril de dos mil nueve, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo; prestaciones con las que deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución.

CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y, con su producto, pago al acreedor.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora, y por lo que hace a la demandada Esmeralda Yadira Montalvo Leza, además, publíquense, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutive de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la demandada el día de la última publicación. Así, Definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, por ante la Licenciada ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila a 6 de Enero de 2012  
**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.**  
SECRETARIO DEL JUZGADO.  
(RÚBRICA) 1 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

Dentro del expediente número **2549/2010**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LIC. MAURICIO CHORNÉ MENDOZA, Apoderado de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CLAUDIA ANGELICA AGUIRRE MANCILLAS y SALVADOR ALEJANDRO GARZA NIETO, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, ordenó publicar una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva número 426/2011, de fecha nueve de noviembre dos mil once, que en lo conducente dice:

PRIMERO.- Procedió la vía ORDINARIA MERCANTIL intentada.

SEGUNDO.- La parte actora, Licenciado Mauricio Chorné Mendoza, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat demostró los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados no comparecieron a juicio; en consecuencia.

TERCERO.- Se declara que operó el vencimiento anticipado del plazo otorgado a los demandados Claudia Angélica Aguirre Mancillas y Salvador Alejandro Garza Nieto, para el pago del crédito pactado en el contrato, y se les condena a pagar a la parte actora la cantidad de \$372,454.78 (Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 m.n.) por concepto de importe total del adeudo, cantidad que incluye la suerte principal, los intereses ordinarios y moratorios, así como las primas de seguro de vida y daños, vencidos al diecisiete de noviembre de dos mil diez; asimismo, se les condena al pago de los intereses moratorios vencidos a partir del día diecisiete

de noviembre de dos mil diez, más los que se siguieron y se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo; prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que cause ejecutoria la presente resolución.

CUARTO.- En su caso, hágase trance y remate del bien inmueble hipotecado y, con su producto, pago al acreedor.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, a la parte actora, y por lo que hace a los demandados Claudia Angélica Aguirre Mancillas y Salvador Alejandro Garza Nieto, además, publíquense, por una sólo vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, los puntos resolutive de esta Sentencia, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados el día de la última publicación. Así, Definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, por ante la Licenciada ROSA BLANCA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.-

Saltillo, Coahuila a 6 de Enero de 2012

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.**

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

1 JUN



**AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.**

**Balances generales**

(Cifras en pesos)

	Al 31 de diciembre de	
	2011	2010
Activo		
Circulante:		
Efectivo y equivalentes (Nota 3)	\$ 48,292,460	\$ 10,191,514
Cuentas por cobrar:		
Clientes (neto de estimación para cuentas de cobro dudoso por \$48,258,776 en 2011 y \$46,408,776 en 2010)	60,426,478	74,093,437
Partes relacionadas (Nota 4)	12,792,694	4,781,668
Impuestos por recuperar	3,866,642	5,389,215
Inventario de refacciones	11,935,269	13,118,655
Otras cuentas por cobrar	1,372,834	7,844,903
	90,393,917	105,227,878
Total del activo circulante	138,686,377	115,419,392
Mejoras a locales arrendados, maquinaria y equipo, neto (Nota 5)	203,229,780	216,454,243
Derechos de uso de red de distribución, neto (Nota 6)	125,166,453	126,217,000
Otros activos	1,661,456	1,541,781
Impuestos a la utilidad diferidos (Nota 10d)	19,796,670	12,147,007
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida (Nota 8b)	6,082,307	4,363,479
Total del activo	\$ 494,623,043	\$ 476,142,902
Pasivo y capital contable		
Pasivo circulante:		
Proveedores	\$ 48,292,694	\$ 57,552,910
Acreedores diversos	6,310,850	4,527,856
Impuestos por pagar	34,611,952	28,521,173
Beneficios directos a los empleados a corto plazo (Nota 8a)	8,452,851	5,827,265
Partes relacionadas (Nota 4)	1,917,485	2,594,236
Otras cuentas por pagar	9,568,235	10,203,827
Impuesto sobre la renta	4,429,591	1,356,087
Total del pasivo circulante	113,583,658	110,583,354
Beneficios a los empleados por terminación y al retiro (Nota 7)	24,478,756	21,834,381
Total del pasivo	138,062,414	132,417,735
Compromisos (Nota 12)		
Capital contable (Nota 9):		
Capital social	310,753,427	297,832,151
Utilidad neta del ejercicio	42,985,107	43,070,921
Utilidades retenidas	2,822,095	2,822,095

Total del capital contable		356,560,629		343,725,167
----------------------------	--	-------------	--	-------------

Total del pasivo y capital contable	\$	494,623,043	\$	476,142,902
-------------------------------------	----	-------------	----	-------------

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Gerente General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

1 JUN



**AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.**

**Estados de resultados**

(Cifras en pesos)

		Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		2011	2010
Ventas netas	\$	382,864,769	\$ 365,361,300
Gastos de operación		(355,703,175)	(313,474,083)
Utilidad de operación		27,161,594	51,887,217
Otros ingresos, neto (Nota 11)		26,446,827	4,011,696
Resultado integral de financiamiento:			
Ingreso (gasto) por intereses		661,430	( 24,002)
Pérdida cambiaria, neto		( 125,606)	( 256)
		535,824	( 24,258)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad		54,144,245	55,874,655
Impuestos a la utilidad (Nota 10c)		11,159,138	12,803,734
Utilidad neta	\$	42,985,107	\$ 43,070,921

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Gerente General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

1 JUN



**AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.**

**Estados de variaciones en el capital contable**

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010

(Cifras en pesos)

	Capital social	Utilidad neta del ejercicio	Resultados acumulados de ejercicios anteriores	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$ 284,706,887	\$ 43,750,879	\$ 2,822,095	\$ 331,279,861
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior		(43,750,879)	43,750,879	-
Aumento de capital social (Nota 9)	13,125,264		(13,125,264)	-
Dividendos pagados (Nota 9)			(30,625,615)	(30,625,615)
Utilidad integral del ejercicio		43,070,921		43,070,921
Saldos al 31 de diciembre de 2010	297,832,151	43,070,921	2,822,095	343,725,167
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior		(43,070,921)	43,070,921	-
Aumento de capital social (Nota 9)	12,921,276		(12,921,276)	-
Dividendos pagados (Nota 9)			(30,149,645)	(30,149,645)
Utilidad integral del ejercicio		42,985,107		42,985,107
Saldos al 31 de diciembre de 2011	\$ 310,753,427	\$ 42,985,107	\$ 2,822,095	\$ 356,560,629

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.



**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Gerente General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

1 JUN



**AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.**  
**Estados de flujos de efectivo**

(Cifras en pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2011	2010
Actividades de operación		
Utilidad antes de impuesto a la utilidad	\$ 54,144,245	\$ 55,874,655
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Participación de los trabajadores en las utilidades diferida	( 1,718,829)	534,490
Costo laboral	3,765,847	5,068,023
Depreciación	45,861,578	34,760,477
Amortización	1,050,547	1,050,547
	103,103,388	97,288,192
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Cuentas por cobrar	13,666,959	(11,281,391)
Partes relacionadas	( 9,604,623)	( 3,879,465)
Impuestos por recuperar	1,522,573	( 3,675,626)
Inventarios de refacciones	1,183,386	( 623,920)
Otras cuentas por cobrar	6,472,068	( 6,869,877)
Otros activos	( 119,675)	( 47,864)
Proveedores	( 8,570,369)	2,490,466
Acreedores diversos	1,782,994	( 3,409,861)
Impuestos por pagar	6,368,764	7,502,515
Otras cuentas por pagar	2,216,993	3,275,597
Impuestos a la utilidad pagados	(19,788,085)	(13,884,100)
Beneficio a los empleados	2,644,375	( 1,464,999)
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación	100,878,748	65,419,567
Actividades de inversión		
Adquisición de maquinaria y equipo	(32,628,157)	(29,210,172)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión	(32,628,157)	(29,210,172)
Efectivo a utilizar en actividades de financiamiento	68,250,591	36,209,395
Actividades de financiamiento		
Dividendos pagados	(30,149,645)	(30,625,615)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	(30,149,645)	(30,625,615)
Aumento neto de efectivo y equivalentes	38,100,946	5,583,780
Efectivo y equivalentes al inicio del período	10,191,514	4,607,734
Efectivo y equivalentes al final del año	\$ 48,292,460	\$ 10,191,514

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Gerente General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

1 JUN



**AGUAS DE SALTILLO, S.A. DE C.V.**  
**Notas a los estados financieros**

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010  
(Cifra en pesos)

## 1. Actividades

Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. (la Compañía) es una entidad paramunicipal del Estado de Coahuila, la cual tiene por objeto la captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, así como el tratamiento y disposición final de aguas servidas.

Fue constituida en el año 2001, por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila (SIMAS) con una participación del 51% y la empresa Interagbar de México, S.A. de C.V. (Interagbar) con el 49% de las acciones (actualmente participan con el 55% SIMAS y el 45% Interagbar). Aguas de Saltillo obtuvo por parte de SIMAS, los derechos de uso y explotación de la red de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Saltillo, Coahuila por un período de 99 años. Los procesos de operación y los derechos y obligaciones de las empresas, fueron acordados mediante la firma de un contrato de asociación entre SIMAS e Interagbar (como socio operador) el 15 de agosto de 2001, por un plazo de 25 años.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada por el Gerente General, Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda y el Gerente de Administración y Finanzas, C.P. Oscar Valdés Treviño, el día 15 de marzo de 2012. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Consejo de Administración, y la Asamblea de Accionistas. Estos órganos tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

## 2. Políticas contables significativas

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Mexicanas de Información Financiera (NIF).

Las principales políticas contables aplicadas por la Compañía son las siguientes:

## a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, excepto por las partidas no monetarias que hayan sido adquiridas o reconocidas en los estados financieros antes del 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso incorporan los efectos de la inflación desde su reconocimiento inicial en los estados financieros y hasta el 31 de diciembre de 2007.

La inflación de 2011 y 2010, determinada a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica, a partir de julio de 2011, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y que anterior a esa fecha era publicado por el Banco de México, fue de 3.81% y 4.40%, respectivamente. La inflación acumulada por los últimos 3 años fue de 12.26%, nivel que, de acuerdo a Normas Mexicanas de Información Financiera, corresponde a un entorno económico no inflacionario.

## b) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos después de incurrido el consumo de un período de 30 días.

## c) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIF requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas.

## d) Efectivo y equivalentes

El efectivo y sus equivalentes están representados principalmente por depósitos bancarios e inversiones en instrumentos de alta liquidez, con vencimientos no mayores a 90 días. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del período. Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones en mesa de dinero.

## e) Estimación para cuentas de cobro dudoso

La Compañía tiene la política de establecer una estimación de cuentas de cobro dudoso para cubrir los saldos de las cuentas por cobrar que mediante la aplicación de un porcentaje de las ventas determinado mediante análisis de la administración considerando la experiencia histórica en el giro de la Compañía. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la estimación para cuentas de cobro dudoso asciende a \$48,258,776 y \$46,408,776, respectivamente.

## f) Inventario de refacciones

Los inventarios de refacciones se valúan a costos promedio y no exceden su valor de realización.

## g) Mejoras a locales arrendados, maquinaria y equipo, neto

Las mejoras a locales arrendados, maquinaria y equipo se reconocen inicialmente a su valor de adquisición, neto de la depreciación acumulada y de las pérdidas acumuladas por deterioro del valor.

El valor de adquisición de la maquinaria y equipo, incluye los costos que se han incurrido inicialmente para ser adquiridos, así como los incurridos posteriormente para reemplazarlos o incrementar su servicio potencial. Los costos de reparación y mantenimiento se reconocen en el estado de resultados a medida que se incurren.

La depreciación de las mejoras a locales arrendados, maquinaria y equipo se determina sobre el valor de las mismas, utilizando el método de línea recta (al ser considerado por la administración de la Compañía que dicho método es el que mejor refleja el uso de dichos activos) y con base en su vida útil estimada como sigue:

	%
Obra en operación	10
Maquinaria y equipo	10
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30
Mejoras a locales arrendados	5
Equipo de comunicación	10
Muebles y enseres	10

La maquinaria y equipo se dan de baja al momento de su venta o cuando no se espera obtener beneficios económicos futuros por su uso o venta. Cualquier ganancia o pérdida en el momento de dar de baja el activo (calculada como la diferencia entre el ingreso neto procedente de la venta del activo y su importe en libros), se incluye en estado de resultados cuando se da de baja el activo.

El valor de las mejoras, maquinaria y equipo se revisa cuando existen indicios de deterioro en el valor de dichos activos. Cuando el valor de recuperación, que es el mayor entre el precio de venta y su valor de uso (el cual es valor presente de los flujos de efectivo futuros), es inferior al valor neto en libros, la diferencia se reconoce como una pérdida por deterioro.

En los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, no existieron indicios de deterioro.

## h) Derechos de uso de la red de distribución

Los derechos de uso de la red de distribución se encuentran representados a su costo de obtención, los cuales fueron otorgados por SIMAS por un plazo de 99 años, dando el derecho de operación de la red de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Saltillo, Coahuila. Se

actualizaron con el INPC hasta el 31 de diciembre de 2007 y se amortiza en línea recta en un período de 99 años, que representa su período de vida. Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la amortización de los derechos ascendió a \$1,050,547, respectivamente. La amortización acumulada al 31 de diciembre de 2011 y 2010 es de \$11,658,716 y \$10,608,169, respectivamente.

i) Pasivos, provisiones y pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

j) Primas de antigüedad y beneficios por terminación

Las primas de antigüedad que se cubren al personal se determinan con base en lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (LFT). Asimismo, la LFT establece la obligación de hacer ciertos pagos al personal que deje de prestar sus servicios en ciertas circunstancias.

Los costos de primas de antigüedad y beneficios por terminación, se reconocen anualmente con base en cálculos efectuados por actuarios independientes, mediante el método de crédito unitario proyectado utilizando hipótesis financieras en términos nominales. La última valuación actuarial se efectuó en el mes de diciembre de 2011.

De acuerdo con la NIF D-3 "Obligaciones laborales", los pasivos de transición de las obligaciones laborales están siendo amortizados en un plazo de cinco años.

Los costos derivados de ausencias compensadas, como lo son las vacaciones, se reconocen de forma acumulativa por los que se crea la provisión respectiva.

k) Participación de los Trabajadores en las Utilidades (PTU)

Los gastos por PTU, tanto causada como diferida, se presentan como otro gasto ordinario en el estado de resultados.

La PTU diferida se reconoce bajo el método de activos y pasivos. Conforme a este método, se deben determinar todas las diferencias existentes entre los valores contables y fiscales de los activos y pasivos, a las cuales se les aplica la tasa del 10%. Los activos por PTU diferida se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

l) Impuestos a la utilidad

El impuesto a la utilidad causado en el año se presenta como un activo a corto plazo neto de los anticipos efectuados durante el mismo.

La Compañía determina los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos. Bajo este método, se determinan todas las diferencias que existen entre los valores contables y fiscales, a las cuales se les aplica la tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR) o del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), según corresponda, vigente a la fecha del balance general, o bien, aquellas tasas promulgadas y establecidas en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estarán vigentes al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

En ambos años los activos por impuestos a la utilidad diferidos se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

m) Utilidad integral

La utilidad integral es el incremento del capital ganado en el mismo período, derivado de la utilidad neta, más otras partidas integrales. La utilidad integral está representada por el resultado del ejercicio.

n) Presentación del estado de resultados

Los costos y gastos mostrados en los estados de resultados se presentan de acuerdo a su naturaleza.

3. Efectivo y equivalentes

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el efectivo y equivalentes se integran como sigue:

	2011	2010
Efectivo	\$ 5,589,848	\$ 3,041,514
Equivalentes de efectivo	42,702,612	7,150,000
	\$ 48,292,460	\$ 10,191,514

4. Partes relacionadas

Las compañías mencionadas en esta nota se consideran como afiliadas, ya que los accionistas de dichas compañías son también accionistas de la Compañía.

a) Los saldos con partes relacionadas al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se integran como sigue:

	2011	2010
Por cobrar:		
Municipio de Saltillo Coahuila	\$ 12,792,694	\$ 4,781,668
Por pagar:		
Interagbar de México, S.A. de C.V.	\$ 1,917,485	\$ 2,594,236

b) Se tiene celebrado el siguiente contrato con su parte relacionada:

- Contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha, administración y operación del servicio público de agua y al alcantarillado en el Municipio de Saltillo, Coahuila, celebrado por y entre Interagbar de México, S.A. de C.V., y por la otra parte Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. La vigencia del contrato es por 25 años, a partir del inicio de operaciones.

c) Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, se realizaron las siguientes operaciones con partes relacionadas:

	2011	2010
Ingresos por:		
Ventas:		
Municipio de Saltillo Coahuila	\$ 17,266,843	\$ 4,122,128
Egresos por:		
Asistencia técnica recibida:		
Interagbar de México, S.A. de C.V.	10,254,903	9,167,776

## 5. Mejoras a locales arrendados, maquinaria y equipo, neto

a) Las mejoras a locales arrendados, maquinaria y equipo, se integran como sigue:

	2011	2010
Obras en operación	\$ 318,372,022	\$ 292,975,680
Maquinaria y equipo	42,055,651	40,563,138
Equipo de transporte	14,926,682	14,926,682
Equipo de cómputo	24,949,145	21,139,736
Mejoras a locales arrendados	20,820,369	20,820,369
Equipo de comunicación	9,554,949	7,934,903
Muebles y enseres	6,630,915	6,312,907
	437,309,733	404,673,415
Menos- Depreciación acumulada	(234,100,141)	(188,239,360)
	203,209,592	216,434,055
Terrenos	20,188	20,188
	\$ 203,229,780	\$ 216,454,243

b) El gasto por depreciación de los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, asciende a \$45,861,578 y \$34,760,477, respectivamente.

## 6. Derechos de uso de red de distribución

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los derechos de uso de red de distribución se integran como sigue:

	2011	2010
Derechos de uso de red	\$ 136,825,169	\$ 136,825,169
Amortización de derechos de uso	(11,658,716)	(10,608,169)
	\$ 125,166,453	\$ 126,217,000

## 7. Primas de antigüedad y otros beneficios por terminación

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el costo cargado a los resultados del ejercicio por este concepto ascienden a \$3,765,847 y \$5,068,023, respectivamente, cuya integración y la de reserva para primas de antigüedad y beneficios por terminación de empleados, se integran como sigue:

a) Costo neto del período

	Saldo al 31 de diciembre		2011	Total 2010
	Retiro	Terminación		
Costo laboral de servicio actual	\$ 971,137	\$ 413,607	\$ 1,384,744	\$ 1,472,616
Costo financiero	1,041,026	205,057	1,246,083	1,497,993
Costo laboral del servicio pasado	1,317,080	86,227	1,403,307	1,794,292
Carrera salarial	12,217	-	12,217	-
Pérdidas actuariales	-	-	-	471,427
Amortización de ganancias y pérdidas actuariales	(610,971)	330,467	(280,504)	(168,305)
Costo neto del período	\$ 2,730,489	\$ 1,035,358	\$ 3,765,847	\$ 5,086,023

b) Pasivo neto proyectado

	Saldo al 31 de diciembre		2011	Total 2010
	Retiro	Terminación		
Obligación por beneficios definidos	\$(18,374,381)	\$(3,235,304)	\$(21,609,685)	\$(19,419,900)
Pasivo de transición	1,317,080	86,227	1,403,307	2,806,614
Carrera salarial	12,217	-	12,217	24,435
Ganancias actuariales no reconocidas	(4,284,596)	-	(4,284,596)	(5,245,530)
Pasivo neto proyectado	\$(21,329,680)	\$(3,149,077)	\$(24,478,757)	\$(21,834,381)

c) Las tasas utilizadas en el estudio actuarial fueron las siguientes:

	2011	2010
Tasa de descuento	7.00%	7.00%
Tasa de incremento salarial esperado	5.50%	5.50%

## 8. Beneficios directos a los empleados de corto plazo

a) Beneficios directos a corto plazo

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía ha reconocido provisiones acumulativas relativas a los beneficios directos a corto plazo, los cuales son:

	2011	2010
Fondo de ahorro	\$ 661,434	\$ -
Ayuda escolar	730,916	-
PTU por pagar	7,060,501	5,827,265
Total de la PTU	\$ 8,452,851	\$ 5,827,265

b) PTU diferida

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, este rubro se integra como sigue:

	2011	2010
Activos por impuestos diferidos:		
Estimación para cuentas incobrables	\$ 4,825,878	\$ 4,460,878
Provisiones de pasivo	982,894	621,284

Obligaciones laborales		2,447,876		2,183,438
		8,256,648		7,265,600
Pasivos por impuestos diferidos:				
Inventarios de refacciones		-		( 49,307)
Ingresos no cobrados		(2,167,488)		(2,848,734)
Otros		( 6,853)		( 4,080)
		(2,174,341)		(2,902,121)
Pasivo por PTU diferida, neto	\$	6,082,307	\$	4,363,479

c) Obligaciones por PTU

La PTU cargada a los resultados de los ejercicios de 2011 y 2010, se integra como sigue:

		2011		2010
PTU causada	\$	7,024,367	\$	5,827,265
PTU diferida		(1,718,828)		534,490
Total de la PTU	\$	5,305,539	\$	6,361,755

#### 9. Capital contable

a) Al 31 de diciembre de 2011, el capital social está representado por 254,793,295 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 131,419,088 acciones corresponden a la serie "E" y 123,374,207 acciones corresponden a la serie "O". El capital social mínimo fijo asciende a \$50,000 y la parte variable es ilimitada.

b) Al 31 de diciembre de 2010, el capital social está representado por 241,872,019 acciones ordinarias nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales 124,312,386 acciones corresponden a la serie "E" y 117,559,633 acciones corresponden a la serie "O". El capital social mínimo fijo asciende a \$50,000 y la parte variable es ilimitada.

c) En Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril de 2011, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo del 70% de la utilidad del ejercicio de 2010 por un monto de \$30,149,645, el cual fue pagado a los accionistas y el remanente del resultado del ejercicio fue reinvertido en acciones de la misma Compañía, incrementando su capital social variable, mediante la capitalización de la reserva legal y demás reservas por un monto de \$12,921,276.

d) En Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de abril de 2010, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo del 70% de la utilidad del ejercicio de 2009 por un monto de \$30,625,615, el cual fue pagado a los accionistas y el remanente del resultado del ejercicio fue reinvertido en acciones de la misma Compañía, incrementando su capital social variable, mediante la capitalización de la reserva legal y demás reservas por un monto de \$13,125,264.

e) Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.

f) La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

g) La legislación del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que las entidades paramunicipales cuyo objeto sea prestar el servicio público de agua potable, deberán ser mayoritariamente poseídas por el municipio o alguna entidad descentralizada, por lo que solo se podrán realizar aumentos de capital cuando SIMAS posea los recursos necesarios o en su defecto los accionistas no controladores podrán aportar la cantidad necesaria siendo esta contabilizada como aportaciones para futuros aumentos de capital o directamente como pasivo sin modificar la estructura accionaria. En el supuesto de que SIMAS tenga el numerario para aumentar el capital social, mas no así los accionistas no controladores, el aumento de capital social será decretado y diluida la participación de los mismos.

#### 10. Impuestos a la utilidad

a) En la Reforma Fiscal 2010, se aprobaron modificaciones en la tasa del Impuesto sobre la Renta, los cuales se aplicarán de la siguiente forma:

- Para los ejercicios 2010 al 2012: 30%;
- para el ejercicio 2013: 29%; y
- para los ejercicios 2014 en adelante: 28%.

b) El IETU del período se calcula aplicando la tasa del 17.5% a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo a la cual se le disminuyen los créditos autorizados.

Los créditos de IETU se componen principalmente por aquellos provenientes de las bases negativas de IETU por amortizar (deducciones que exceden a los ingresos), los correspondientes a salarios y aportaciones de seguridad social, y los provenientes de deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el período de transición por la entrada en vigor del IETU.

El IETU se debe pagar en la parte excedente al ISR del mismo período. Para determinar el monto de IETU a pagar, se reducirá del IETU del período el ISR pagado del mismo período.

Cuando la base de IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. El importe de la base negativa multiplicado por la tasa del IETU, resulta en un crédito IETU acreditable contra el IETU a pagar de los próximos diez años.

Con base en las proyecciones de los resultados fiscales se ha concluido que en los siguientes años la Compañía será sujeta del pago de ISR.

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía no causó IETU, debido a que los créditos fueron mayores que el impuesto causado.

c) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

		2011		2010
ISR causado	\$	18,808,801	\$	12,680,612
ISR diferido		(7,649,663)		123,122



Total de ISR	\$	11,159,138	\$	12,803,734
d) Los impuestos diferidos que se muestran en los balances generales se integran por:				
		2011		2010
Activos por impuestos diferidos:				
Estimaciones de cuentas incobrables	\$	14,477,633	\$	13,922,633
Provisiones y pasivos acumulados		1,621,844		226,731
Activo fijo		2,583,128		-
Obligaciones laborales		7,343,627		6,096,853
PTU por pagar		2,118,150		1,756,033
		28,144,382		22,002,250
Pasivos:				
Ingresos no cobrados		(6,523,020)		(8,546,200)
PTU diferida		(1,824,692)		(1,309,043)
		(8,347,712)		(9,855,243)
Activo por impuesto diferido neto	\$	19,796,670	\$	12,147,007

La variación entre la tasa del impuesto establecida por la ley y la tasa efectiva del impuesto sobre la renta reconocida contablemente por la Compañía, se origina por partidas e importes por los que dichas tasas difieren entre sí. Algunos ejemplos de tales partidas son: los conceptos no deducibles fiscalmente; los ajustes al impuesto diferido por cambios en la tasa aplicable; efectos de la inflación en ciertos conceptos.

e) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se tienen los siguientes saldos fiscales:

		2011		2010
Cuenta de capital de aportaciones actualizado	\$	257,695,450	\$	248,237,598
CUFIN	\$	91,261,926	\$	83,104,892

11. Otros ingresos, neto

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los otros ingresos, netos se integran como sigue:

		2011		2010
Programa de devolución de derechos <sup>(1)</sup>	\$	24,299,551	\$	13,506,549
Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila <sup>(2)</sup>		10,960,787		-
Ingresos varios		418,403		-
PTU		(5,305,538)		(6,361,755)
Gastos varios		(3,926,376)		(3,133,098)
	\$	26,446,827	\$	4,011,696

<sup>(1)</sup> Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía obtuvo del Programa de Devolución de Derechos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Programa de Devolución de Derechos), el cual tiene por objeto coadyuvar a la realización de acciones de mejoramiento de eficiencia y de infraestructura de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en municipios, la cantidad de \$24,299,551 y \$13,506,549, respectivamente. El importe recibido será destinado de acuerdo con el programa, a la realización de obra de infraestructura mencionada.

<sup>(2)</sup> La Compañía obtuvo un ingreso por parte del Municipio de Saltillo correspondiente a las tres primeras partes de la reparación de los medidores dañados por la contingencia ocurrida en febrero de 2011.

12. Compromisos

a) La Compañía tiene celebrado como Interagbar un contrato de Asistencia Técnica con una vigencia de 25 años forzosos a partir de la fecha de inicio de operaciones, dicho contrato estipula la obligación de realizar pagos periódicos de honorarios fijos y variables, la cual se determinan como sigue:

<sup>a</sup> El honorario fijo será de 2.75% con respecto de los ingresos mensuales por concepto de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este honorario fijo será pagado de forma mensual a partir del cierre contable del mes respectivo.

<sup>a</sup> El honorario variable por asistencia técnica que resultará de aplicar el porcentaje de ponderación de cobertura, eficiencia de cobranza, eficiencia de distribución y disponibilidad de horas promedio por usuario al porcentaje de 0.25% respecto de los ingresos anuales por concepto de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este honorario variable será pagado de forma anual a partir del cierre contable del año respectivo. Por ingresos se entenderá como la cobranza realizada sobre la facturación.

b) La Compañía tiene contratos de arrendamiento por varios locales de oficinas administrativas; los gastos por renta ascendieron a \$2,351,989 en 2011 y 2,308,580 en 2010; los contratos de arrendamiento son por un plazo de 10 años, con vencimientos en el 2013 y 2016.

c) La Compañía tiene contratos de arrendamiento por dos estacionamientos que están ubicados en la oficina central y oficina norte en Saltillo, Coahuila; los gastos por renta ascendieron a \$468,892 en 2011 y \$472,181 en 2010; la vigencia de estos contratos de arrendamiento es indefinida.

Los pagos de rentas mensuales por los años siguientes se detallan a continuación:

	Importe de renta
Año	mínima a pagar
2012	\$ 2,351,989
2013	2,351,989
2014	2,351,989
2015	2,351,989
2016	2,351,989
	\$ 11,759,945

13. Nuevos pronunciamientos contable

Nuevos pronunciamientos que entraron en vigor para el ejercicio 2011:

NIF C-4, Inventarios

En noviembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-4, la cual entró en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011, y sustituye al Boletín C-4, del mismo nombre. Al momento de su adopción, los cambios contables que se originan se reconocen de manera retrospectiva si corresponden al cambio en una fórmula de asignación del costo de los inventarios. Los cambios en el método de valuación se reconocen de forma prospectiva.

Las principales diferencias con el Boletín C-4 consisten en que la nueva norma no acepta como método de valuación de inventarios (antes sistemas) el costo directo y como fórmulas (antes método) de asignación del costo unitario a los inventarios el método de Últimas Entradas Primeras Salidas (UEPS). La NIF establece que los inventarios se deben valorar a su costo o a su valor neto de realización, el menor. Asimismo, establece que los anticipos a proveedores por concepto de adquisición de mercancía deben clasificarse como inventarios siempre y cuando se hayan transferido a la Compañía los riesgos y beneficios. Además, establece las normas de valuación de los inventarios de prestadores de servicios.

La adopción de esta norma no tuvo efectos en la situación financiera de la Compañía.

#### NIF C-5, Pagos anticipados

En noviembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-5, la cual entró en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011, y sustituye al Boletín C-5, del mismo nombre. Al momento de su adopción, los cambios contables que se originan se reconocen de manera retrospectiva.

La NIF C-5, establece que la característica de los pagos anticipados es que no le transfieren aún a la entidad los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o los servicios que esta por recibir, por lo tanto deben clasificarse en el estado de posición financiera, en atención a la clasificación de la partida de destino, en el activo circulante o no circulante. Además, establece que para aquellos pagos anticipados, por los que se ha transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al bien o servicio, se reconozcan en el rubro al que corresponda el bien o servicio.

La adopción de esta norma no tuvo efectos en la situación financiera de la Compañía.

#### NIF C-6, Propiedades, planta y equipo

En diciembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-6, estableciendo su entrada en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011, excepto por los cambios provenientes de la segregación en sus partes componentes de partidas de propiedades, planta y equipo que tengan una vida útil claramente distinta; para las entidades que no hayan efectuado dicha segregación las disposiciones aplicables entran en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1 de enero de 2012.

La NIF C-6, sustituye al Boletín C-6 Inmuebles, maquinaria y equipo, a diferencia del boletín la NIF, incluye dentro de su alcance el tratamiento contable de los activos para desarrollar o mantener activos biológicos y de industrias extractivas; establece entre otros, que en las adquisiciones de activos sin costo alguno, su costo debe ser nulo y se elimina la opción de utilizar avalúo; en el caso de intercambios de activos se requiere determinar la sustancia comercial de la operación; la depreciación debe realizarse sobre componentes del activo y el monto depreciable será el costo de adquisición menos su valor residual. Los anticipos a proveedores para la adquisición de activos se reconocen como un componente a partir del momento en que se transfieren los riesgos y beneficios inherentes a los activos. En el caso de baja de activos, el ingreso se reconoce una vez que se han cubierto los requisitos de reconocimiento de ingresos indicados en la norma. Se establecen revelaciones específicas para entidades públicas.

La adopción de esta norma no tuvo efectos en la situación financiera de la Compañía salvo por las reclasificaciones indicadas por la entrada en vigor de la NIF C-5 Pagos anticipados, mencionada anteriormente. La Compañía actualmente se encuentra en la etapa de identificación de los componentes que integran el rubro de mejoras a locales arrendados, maquinaria y equipo.

A continuación se comenta lo más relevante de los pronunciamientos que entran en vigor para los ejercicios que inician el 1 de enero de 2012:

#### Mejoras a las NIF 2012

El CINIF emite Mejoras a las NIF como parte de su proceso de actualización de las NIF, la cuales además de mejorar ciertos aspectos de las NIF, eliminan algunas diferencias con las NIIF. Las Mejoras a las NIF 2012, incluyen dos secciones: (i) modificaciones a ciertas NIF, que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las compañías, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2012; y (ii) modificaciones a ciertas NIF por precisiones en las mismas, para propósitos de claridad y mejor entendimiento y que no generan cambios contables.

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes:

a) La entidad debe revelar los supuestos clave utilizados al cierre del período contable, en la determinación de las estimaciones contables que implican incertidumbre con un riesgo relevante de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del período contable siguiente, b) las entidades deben revelar la utilidad por acción diluida independientemente de haber generado utilidad o pérdida por operaciones continuas, c) el efectivo y equivalentes de efectivo, deben presentarse en el activo a corto plazo a menos que su utilización esté restringida en un plazo mayor a doce meses siguientes a la fecha del estado de situación financiera, d) los donativos recibidos por entidades lucrativas deben presentarse como ingresos dentro del estado de resultados y no como parte del capital contribuido, e) los activos se pueden clasificar como destinados para ser vendidos en sus condiciones actuales y no tienen que estar en desuso, f) no se permite la reversión del deterioro del crédito mercantil.

La Compañía está en proceso de analizar los efectos que tendrán en los estados financieros de la Compañía la adopción de estas mejoras.

A continuación se comenta lo más relevante de los pronunciamientos que entran en vigor para los ejercicios que inician el 1 de enero de 2013:

#### NIF B-3, Estado de resultado integral

En diciembre de 2011, el CINIF emitió la NIF B-3 Estado de resultado integral la cual sustituye a la NIF B-3 Estado de resultados, estableciendo su entrada en vigor para los ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2013.

La NIF B-3 anterior, contemplaba que el estado de resultados sólo debía incluir los ingresos, costos y gastos que conformaban la utilidad o pérdida neta y los Otros Resultados Integrales (ORI) debían reconocerse y presentarse directamente en el capital contable a través del estado de cambios en el capital contable de la entidad. La nueva NIF B-3, establece que los ORI deben formar parte de los ingresos, costos y gastos que en un período afectan el capital contable de la entidad y deben presentarse enseguida de la utilidad o pérdida neta, en uno o en dos estados financieros. En caso de que se presenten dos estados, el segundo debe iniciar con la utilidad neta y enseguida deben presentarse los ORI. La nueva NIF B-3, también establece que no deben presentarse en forma segregada partidas no ordinarias, ya sea en el estado financiero o en notas a los estados financieros. Adicionalmente, establece que el rubro de otros ingresos y gastos no deben incluir partidas consideradas como operativas, por lo tanto el gasto por PTU del ejercicio debe formar parte de los rubros de costos y gastos.

La Compañía está en proceso de analizar los efectos que tendrá en los resultados de la Compañía la adopción de esta norma.

NIF B-4, Estado de cambios en el capital contable

La NIF B-4, establece las normas de presentación, estructura, así como los requerimientos mínimos de su contenido y las revelaciones relativas al estado de cambios en el capital contable.

En términos generales la NIF B-4, requiere presentar en forma segregada en el cuerpo del estado de cambios en el capital contable: a) una conciliación entre los saldos iniciales y finales de los rubros que conforman el capital contable; b) en su caso, los ajustes retrospectivos por cambios contables y correcciones de errores que afectan los saldos iniciales de cada uno de los rubros del capital contable; c) presentar en forma segregada los movimientos de propietarios relacionados con su inversión en la entidad; d) los movimientos de reservas; e) el resultado integral en un solo renglón, pero desglosado en todos los conceptos que lo integran: utilidad o pérdida neta, otros resultados integrales, y la participación en los otros resultados integrales de otras entidades.

La Compañía está en proceso de analizar los efectos que tendrá en los estados financieros de la Compañía la adopción de esta norma.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Gerente General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

1 JUN



**INTERAGBAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
(Subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S.A.)

**Balances generales**

(Cifras en pesos)

	Al 31 de diciembre de	
	2011	2010
<b>Activo</b>		
<b>Circulante:</b>		
Efectivo y equivalentes de efectivo (Nota 3)	\$ 4,052,716	\$ 7,115,254
Parte relacionada (Nota 4)	1,912,486	2,594,236
Impuestos por recuperar	315,796	203,239
Otras cuentas por cobrar	<u>4,061,198</u>	<u>2,213,941</u>
Total del activo circulante	<u>10,342,196</u>	<u>12,126,670</u>
Inversión en acciones de asociadas (Nota 5)	<u>160,452,283</u>	<u>154,676,325</u>
Total del activo	<u>\$ 170,794,479</u>	<u>\$ 166,802,995</u>
<b>Pasivo y capital contable</b>		
<b>Pasivo circulante:</b>		
Porción circulante del pasivo a largo plazo (Nota 6)	\$ 8,800,000	\$ 6,800,000
Impuestos por pagar	-	830,447
Otras cuentas por pagar	<u>124,990</u>	<u>309,929</u>
Total del pasivo circulante	<u>8,924,990</u>	<u>7,940,376</u>
Préstamo bancario a largo plazo (Nota 6)	<u>5,400,000</u>	<u>14,200,000</u>
Total del pasivo	<u>14,324,990</u>	<u>22,140,376</u>
Compromisos (Nota 10)		
<b>Capital contable (Nota 7):</b>		
Capital social	62,040,772	62,040,772
Utilidad neta del ejercicio	20,806,870	23,037,418
Utilidades retenidas	<u>73,621,847</u>	<u>59,584,429</u>
Total del capital contable	<u>156,469,489</u>	<u>144,662,619</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 170,794,479</u>	<u>\$ 166,802,995</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Director General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

1 JUN

**INTERAGBAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
(Subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S.A.)

**Estados de resultados**

(Cifras en pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2011	2010
Ingresos por servicios (Nota 4c)	\$ 10,254,903	\$ 9,167,776
Gastos de administración	<u>(8,424,655)</u>	<u>(3,522,599)</u>
Utilidad de operación	1,830,248	5,645,186
Otros ingresos, neto	1,813,031	1,809,382
Resultado integral de financiamiento:		
Gastos por intereses	(1,284,725)	(1,769,589)
Ingresos por intereses	<u>473,761</u>	<u>138,921</u>
	( 810,964)	(1,630,668)
Utilidad antes de participación en resultados de asociada e impuestos a la utilidad	<u>2,832,315</u>	<u>5,823,900</u>
Dividendo recibido (Nota 9)	13,567,340	13,781,527
Participación en las utilidades de compañía asociada (Nota 9)	<u>5,775,960</u>	<u>5,600,388</u>
	<u>19,343,300</u>	<u>19,381,915</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	22,175,615	25,205,815
Impuestos a la utilidad (Nota 8c)	<u>(1,368,745)</u>	<u>(2,168,397)</u>
Utilidad neta	<u>\$ 20,806,870</u>	<u>\$ 23,037,418</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
Director General  
(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
Gerente de Administración y Finanzas  
(Rúbrica)

1 JUN



**INTERAGBAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
(Subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S.A.)

**Estados de variaciones en el capital contable**

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010  
(Cifras en pesos)

	Capital social	Utilidad neta del ejercicio	Utilidades retenidas de ejercicios anteriores	Total del capital contable
Saldos al 31 de diciembre de 2009	\$ 62,040,772	\$ 23,456,039	\$ 45,128,390	\$ 130,625,201
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior		(23,456,039)	23,456,039	-
Dividendos pagados (Nota 7c)			(9,000,000)	(9,000,000)
Utilidad integral del ejercicio		<u>23,037,418</u>		<u>23,037,418</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2010	62,040,772	23,037,418	59,584,429	144,662,619
Traspaso de la utilidad neta del ejercicio anterior		(23,037,418)	23,037,418	-
Dividendos pagados (Nota 7b)			(9,000,000)	(9,000,000)
Utilidad integral del ejercicio		<u>20,806,870</u>		<u>20,806,870</u>
Saldos al 31 de diciembre de 2011	<u>\$ 62,040,772</u>	<u>\$ 20,806,870</u>	<u>\$ 73,621,847</u>	<u>\$ 156,469,489</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
 Director General  
 (Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
 Gerente de Administración y Finanzas  
 (Rúbrica)

1 JUN



**INTERAGBAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
 (Subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S.A.)

## Estados de flujos de efectivo

(Cifras en pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2011	2010
<b>Actividades de operación</b>		
Utilidad antes de impuesto a la utilidad	\$ 22,175,615	\$ 25,205,815
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Participación en las utilidades de compañía asociada	(19,343,300)	(19,381,915)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo	1,284,725	1,743,136
	<u>4,117,040</u>	<u>7,567,036</u>
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Parte relacionada	681,750	( 902,203)
Impuestos por recuperar	( 112,557)	-
Otras cuentas por cobrar	( 1,847,257)	( 1,418,048)
Impuestos por pagar	830,447	315,377
Impuestos pagados a la utilidad	( 1,368,743)	( 2,891,223)
Otras cuentas por pagar	( 184,939)	-
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación	<u>454,847</u>	<u>2,670,939</u>
<b>Actividades de inversión</b>		
Dividendos recibidos	<u>13,567,340</u>	<u>13,781,527</u>
Flujo neto de efectivo generados por actividades de inversión	<u>13,567,340</u>	<u>13,781,527</u>
Efectivo a utilizar en actividades de financiamiento	<u>14,022,187</u>	<u>16,452,466</u>
<b>Actividades de financiamiento</b>		
Pago de préstamos	( 6,800,000)	( 5,900,000)
Intereses pagados	( 1,284,725)	( 1,743,136)
Dividendos pagados	( 9,000,000)	( 9,000,000)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de financiamiento	<u>(17,084,725)</u>	<u>(16,643,136)</u>
Disminución de efectivo y equivalentes	( 3,062,538)	( 190,670)
Efectivo y equivalentes al inicio del período	<u>7,115,254</u>	<u>7,305,924</u>
Efectivo y equivalentes al final del año	<u>\$ 4,052,716</u>	<u>\$ 7,115,254</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**  
 Director General  
 (Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**  
 Gerente de Administración y Finanzas  
 (Rúbrica)

1 JUN



**INTERAGBAR DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
 (Subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S.A.)

## Notas a los estados financieros

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010  
 (Cifra en pesos)

## 1. Actividades

Interagbar de México, S.A. de C.V. (la Compañía) es subsidiaria de Sociedad Aguas de Barcelona, S.A., y tiene como objeto proporcionar asesoría a Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. (en adelante AGSAL), esta última dedicada a la captación, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable, así como el tratamiento y disposición final de aguas servidas. La Compañía no cuenta con personal a su servicio.

El 15 de agosto de 2001, AGSAL obtuvo los derechos de uso para llevar a cabo la explotación de la red de agua potable y alcantarillado de la ciudad de Saltillo, Coahuila por parte de Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila (SIMAS), por un período de 99 años. Los procesos de operación y los derechos y obligaciones de las empresas, fueron acordados mediante la firma de un contrato de asociación entre SIMAS y la Compañía (como socio operador), firmado el 15 de agosto de 2001, el contrato de asociación tiene una duración de hasta 25 años.

La emisión de los estados financieros y las notas correspondientes fue autorizada por el Director General, Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda y el Gerente de Administración y Finanzas, C.P. Oscar Valdés Treviño, el día 16 de abril de 2012. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Consejo de Administración, y la Asamblea de Accionistas. Estos órganos tienen la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

## 2. Políticas contables significativas

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con las Normas Mexicanas de Información Financiera (NIF).

Las principales políticas contables aplicadas por la Compañía son las siguientes:

## a) Reconocimiento de los efectos de la inflación

Los estados financieros han sido preparados con base en el costo histórico, excepto por las partidas no monetarias que hayan sido adquiridas o reconocidas en los estados financieros antes del 31 de diciembre de 2007, en cuyo caso incorporan los efectos de la inflación desde su reconocimiento inicial en los estados financieros y hasta el 31 de diciembre de 2007.

La inflación de 2011 y 2010, determinada a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica, a partir de julio de 2011, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) y que anterior a esa fecha era publicado por el Banco de México, fue de 3.81% y 4.40%, respectivamente. La inflación acumulada por los últimos 3 años fue de 12.26%, nivel que, de acuerdo a Normas Mexicanas de Información Financiera, corresponde a un entorno económico no inflacionario.

## b) Efectivo y equivalentes de efectivo

Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones en valores a corto plazo, de gran liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, con vencimiento hasta de tres meses a partir de su fecha de adquisición y sujetos a riesgos poco importantes de cambios en valor. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable; las fluctuaciones en su valor se reconocen en el Resultado Integral de Financiamiento (RIF) del período. Los equivalentes de efectivo están representados por inversiones en mesa de dinero.

## c) Reconocimiento de ingresos

Los ingresos son reconocidos al momento en que el servicio es prestado.

## d) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de conformidad con las NIF requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados que finalmente se obtengan pueden diferir de las estimaciones realizadas.

## e) Inversión en acciones de asociada

La inversión en asociada se valúan inicialmente a su costo de adquisición y, posteriormente, utilizando el método de participación, a través del cual se reconoce la participación en los resultados y en el capital contable de ella. Se consideran asociadas aquellas inversiones en las que se tiene influencia significativa.

Los estados financieros de la Compañía asociada son preparados considerando el mismo período contable y las mismas políticas contables que las utilizadas en la elaboración de estos estados financieros.

## f) Pasivos, provisiones y pasivos contingentes y compromisos

Los pasivos por provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o asumida) como resultado de un evento pasado, (ii) es probable que se requiera la salida de recursos económicos como medio para liquidar dicha obligación, y (iii) la obligación puede ser estimada razonablemente.

Las provisiones por pasivos contingentes se reconocen solamente cuando es probable la salida de recursos para su extinción. Asimismo, los compromisos solamente se reconocen cuando generan una pérdida.

## g) Impuestos a la utilidad

El impuesto a la utilidad causado en el año se presenta como un activo a corto plazo neto de los anticipos efectuados durante el mismo.

La Compañía determina los impuestos a la utilidad diferidos con base en el método de activos y pasivos. Bajo este método, se determinan todas las diferencias que existen entre los valores contables y fiscales, a las cuales se les aplica la tasa del Impuesto Sobre la Renta (ISR) o del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), según corresponda, vigente a la fecha del balance general, o bien, aquellas tasas promulgadas y establecidas en las disposiciones fiscales a esa fecha y que estarán vigentes al momento en que se estima que los activos y pasivos por impuestos diferidos se recuperarán o liquidarán, respectivamente.

En ambos años los activos por impuestos a la utilidad diferidos se evalúan periódicamente creando, en su caso, una estimación sobre aquellos montos por los que no existe una alta probabilidad de recuperación.

## h) Utilidad integral

La utilidad integral es el incremento del capital ganado en el mismo período, derivado de la utilidad neta, más otras partidas integrales. La utilidad integral está representada por el resultado del ejercicio.

## i) Presentación del estado de resultados

Los costos y gastos mostrados en los estados de resultados se presentan de acuerdo a su naturaleza.

## 3. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el efectivo y equivalentes se integran como sigue:

	2011		2010
Efectivo y depósitos bancarios	\$ 297,618	\$	166,721
Equivalentes de efectivo - Mesa de dinero	3,200,000		6,252,234



Efectivo restringido <sup>(1)</sup>

	555,098	696,299
\$	4,052,716	\$ 7,115,254

(1) La Compañía mantiene un efectivo restringido proveniente de un contrato de Fideicomiso irrevocable de administración y pago, originado por el préstamo con BBVA Bancomer, S.A. (ver Nota 6).

## 4. Parte relacionada

La Compañía mencionada en esta nota se considera como afiliada, ya que los accionistas de dicha compañía son también accionistas de la Compañía.

a) El saldo con la parte relacionada al 31 de diciembre de 2011 y 2010, se integra como sigue:

	2011	2010
Por cobrar:		
AGSAL	\$ 1,912,486	\$ 2,594,236

b) Se tiene celebrado el siguiente contrato con su parte relacionada:

- Contrato de asistencia técnica para la puesta en marcha, administración y operación del servicio público de agua y al alcantarillado en el Municipio de Saltillo, Coahuila, celebrado por y entre Interagbar de México, S.A. de C.V., y por la otra parte AGSAL. La vigencia del contrato es por 25 años, a partir del inicio de operaciones.

<sup>a</sup> El honorario fijo será de 2.75% con respecto de los ingresos mensuales por concepto de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este honorario fijo será pagado de forma mensual a partir del cierre contable del mes respectivo.

<sup>a</sup> El honorario variable por asistencia técnica que resultará de aplicar el porcentaje de ponderación de cobertura, eficiencia de cobranza, eficiencia de distribución y disponibilidad de horas promedio por usuario al porcentaje de 0.25% respecto de los ingresos anuales por concepto de los servicios de agua potable y alcantarillado. Este honorario variable será pagado de forma anual a partir del cierre contable del año respectivo. Por ingresos se entenderá como la cobranza realizada sobre la facturación.

c) Durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, se realizaron las siguientes operaciones con partes relacionadas:

	2011	2010
Ingresos por asistencia técnica:		
AGSAL	\$ 10,254,903	\$ 9,167,776

## 5. Inversión en acciones de asociada

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la inversión en acciones en asociada se integra de la siguiente forma:

	2011	2010
Participación en el capital de compañía asociada:		
AGSAL	\$ 160,452,283	\$ 154,676,325

## 6. Préstamo de institución financiera

Contrato de apertura de crédito simple celebrado el 8 de agosto de 2009 con BBVA Bancomer, S.A., por \$45,000,000 destinado al pago de pasivos con Santander Serfín, S.A. a una tasa de interés anualizada equivalente a la tasa TIIE más 2.15 puntos porcentuales siempre y cuando el resultado de dicha suma no sea mayor a 16.15% en cuyo caso la tasa de interés será hasta por el mismo porcentaje y con un vencimiento de 6 años contados a partir de la fecha de la primer disposición del presente crédito.

	2011	2010
Menos- Porción circulante	\$ 14,200,000	\$ 21,000,000
	\$ 8,800,000	\$ 6,800,000
	\$ 5,400,000	\$ 14,200,000

El vencimiento de la porción a largo plazo de este pasivo al 31 de diciembre de 2011 es:

Año de vencimiento	Monto
2013	\$ 5,400,000

El contrato del crédito impone a la Compañía algunas limitaciones de "hacer" y "no hacer", mismas que al 31 de diciembre de 2011 han sido cumplidas.

De acuerdo de las obligaciones de hacer, se celebró de manera simultánea a la fecha de firma del contrato respectivo, un contrato de Fideicomiso Irrevocable de administración y Pago con número F/403816-2 (Fideicomiso), en donde la Compañía funge en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar y con el carácter de Fideicomisario en Primer Lugar BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiera BBVA Bancomer, como fiduciaria.

El Fideicomiso tiene la finalidad de establecer un mecanismo de pago a favor del "Fideicomisario en Primer Lugar", por lo que en este acto afecta a favor del "Fiduciario": i) la cantidad inicial de \$15,001; ii) el cien por ciento de los derechos de cobro del Contrato de Asistencia Técnica; iii) las cantidades provenientes de dividendo y cualquier otro pago que reciba AGSAL. Los mencionados derechos de cobro consisten específicamente para los efectos de este Fideicomiso, en el derecho que tiene "La Fideicomitente" de recibir de la AGSAL las cantidades de dinero correspondientes al pago de honorarios en cumplimiento a "El Contrato de Asistencia Técnica" (ver Nota 4).

## 7. Capital contable

a) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el capital social está representado por 48,548,529 de acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$1.00 peso cada una, de las cuales 50,000 acciones corresponden a la serie "A" y 48,498,529 acciones a la serie "B". El capital social mínimo fijo asciende a \$50,000 y la parte variable es ilimitada.

b) En Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de abril de 2011, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo por un monto de \$9,000,000, el cual fue pagado a los accionistas de la compañía controladora (Aguas de Barcelona, S.A.).

c) En Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de abril de 2010, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo por un monto de \$9,000,000, el cual fue pagado a los accionistas de la compañía controladora (Aguas de Barcelona, S.A.).

d) Las utilidades retenidas incluyen la reserva legal. De acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles, de las utilidades netas del ejercicio debe separarse un 5% como mínimo para formar la reserva legal, hasta que su importe ascienda al 20% del capital social a valor nominal. La reserva legal puede capitalizarse, pero no debe repartirse a menos que se disuelva la sociedad, y debe ser reconstituida cuando disminuya por cualquier motivo.

e) La distribución del capital contable, excepto por los importes actualizados del capital social aportado y de las utilidades retenidas fiscales, causará el ISR a cargo de la Compañía a la tasa vigente al momento de la distribución, se podrá acreditar contra el ISR del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

f) Los saldos de las cuentas fiscales del capital contable al 31 de diciembre son:

	2011	2010
Cuenta de Capital de Aportación (CUCA)	\$ 63,212,474	\$ 60,892,470
Cuenta de Utilidad Fiscal Neta (CUFIN)	49,736,144	42,232,307

#### 8. Impuestos a la utilidad

a) En la Reforma Fiscal 2010, se aprobaron modificaciones en la tasa del Impuesto sobre la Renta, los cuales se aplicarán de la siguiente forma:

- Para los ejercicios 2010 al 2012: 30%;
- para el ejercicio 2013: 29%; y
- para los ejercicios 2014 en adelante: 28%.

b) El IETU del período se calcula aplicando la tasa del 17.5% a una utilidad determinada con base en flujos de efectivo a la cual se le disminuyen los créditos autorizados.

Los créditos de IETU se componen principalmente por aquellos provenientes de las bases negativas de IETU por amortizar (deducciones que exceden a los ingresos), los correspondientes a salarios y aportaciones de seguridad social, y los provenientes de deducciones de algunos activos como inventarios y activos fijos, durante el período de transición por la entrada en vigor del IETU.

El IETU se debe pagar en la parte excedente al ISR del mismo período. Para determinar el monto de IETU a pagar, se reducirá del IETU del período el ISR pagado del mismo período.

Cuando la base de IETU es negativa, en virtud de que las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado. El importe de la base negativa multiplicado por la tasa del IETU, resulta en un crédito IETU acreditable contra el IETU a pagar de los próximos diez años.

Con base en las proyecciones de los resultados fiscales se ha concluido que en los siguientes años la Compañía será sujeta del pago de ISR.

Por los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía no causó IETU, debido a que el ISR fue mayor que el IETU causado.

c) Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, los impuestos a la utilidad se integran como sigue:

	2011	2010
ISR causado	\$ 1,362,145	\$ 2,168,397
ISR diferido	6,600	-
Total de ISR	\$ 1,368,745	\$ 2,168,397

d) Los impuestos diferidos que se muestran en los balances generales se integran por:

	2011	2010
Activos por impuestos diferidos:		
Depósitos en garantía	\$ 6,600	\$ -
Activo por impuesto diferido neto	\$ 6,600	\$ -

Al 31 de diciembre de 2010, la Compañía no contaba con diferencias temporales en el balance general, por lo que no reconoció impuesto diferido.

La variación entre la tasa del impuesto establecida por la ley y la tasa efectiva del impuesto sobre la renta reconocida contablemente por la Compañía, se origina por partidas e importes por los que dichas tasas difieren entre sí. Algunos ejemplos de tales partidas son: los conceptos no deducibles fiscalmente; los ajustes al impuesto diferido por cambios en la tasa aplicable; efectos de la inflación en ciertos conceptos.

#### 9. Participación en las utilidades de compañía asociada

a) Participación en las utilidades de la compañía asociada

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, la Compañía tiene una inversión en la subsidiaria AGSAL, equivalente al 45% de su capital contable. Las inversiones en acciones en la asociada se valúan por el método de participación, el cual consiste en reconocer la parte proporcional de los resultados de las mismas.

El resultado de la asociada por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2011 y 2010 fue de \$45,985,107 y \$43,070,921, respectivamente, que al aplicar el 45% de la participación de la Compañía corresponde como participación en el resultado de la asociada \$19,343,300 y \$19,381,915 por el ejercicio 2011 y 2010, respectivamente.

De acuerdo al inciso anterior, la Compañía recibió un dividendo proveniente del resultado de su asociada, mismo que se disminuye de la participación en el resultado de asociada, quedando de la siguiente manera:

	2011	2010
Participación en la utilidad de la asociada	\$ 19,343,300	\$ 19,381,915
Dividendo recibido	13,567,340	13,781,527
Participación en la utilidad de la asociada, neto	\$ 5,775,960	\$ 5,600,388

b) Dividendo recibido

En Asamblea General Ordinaria de AGSAL, de fecha 29 de abril de 2011, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo por un monto de \$30,149,645, el cual fue pagado a los accionistas. La participación de la Compañía en este dividendo fue de \$13,567,340.

En Asamblea General Ordinaria de AGSAL, de fecha 20 de abril de 2010, los accionistas acordaron el decreto de un dividendo por un monto de \$30,625,615, el cual fue pagado a los accionistas. La participación de la Compañía en este dividendo fue de \$13,781,527.

#### 10. Compromisos

La Compañía tiene celebrado con AGSAL (compañía asociada) un contrato de Asistencia Técnica con una vigencia de 25 años forzosa a partir de la fecha de inicio de operaciones, dicho contrato estipula la obligación de asistir a AGSAL y de obtener cobros periódicos de honorarios fijos y variables por dicha asistencia.

## 11. Nuevos pronunciamientos contable

Nuevos pronunciamientos que entraron en vigor para el ejercicio 2011:

## NIF C-5, Pagos anticipados

En noviembre de 2010, el CINIF emitió la NIF C-5, la cual entró en vigor para los ejercicios que iniciaron a partir del 1 de enero de 2011, y sustituye al Boletín C-5, del mismo nombre. Al momento de su adopción, los cambios contables que se originan se reconocen de manera retrospectiva.

La NIF C-5, establece que la característica de los pagos anticipados es que no le transfieren aún a la entidad los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o los servicios que esta por recibir, por lo tanto deben clasificarse en el estado de posición financiera, en atención a la clasificación de la partida de destino, en el activo circulante o no circulante. Además, establece que para aquellos pagos anticipados, por los que se ha transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al bien o servicio, se reconozcan en el rubro al que corresponda el bien o servicio.

La adopción de esta norma no tuvo efectos en la situación financiera de la Compañía.

## Mejoras a las NIF 2012

El CINIF emite Mejoras a las NIF como parte de su proceso de actualización de las NIF, la cuales además de mejorar ciertos aspectos de las NIF, eliminan algunas diferencias con las NIIF. Las Mejoras a las NIF 2012, incluyen dos secciones: (i) modificaciones a ciertas NIF, que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros de las compañías, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2012; y (ii) modificaciones a ciertas NIF por precisiones en las mismas, para propósitos de claridad y mejor entendimiento y que no generan cambios contables.

Las modificaciones que generan cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros son las siguientes: a) La entidad debe revelar los supuestos clave utilizados al cierre del período contable, en la determinación de las estimaciones contables que implican incertidumbre con un riesgo relevante de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del período contable siguiente, b) las entidades deben revelar la utilidad por acción diluida independientemente de haber generado utilidad o pérdida por operaciones continuas, c) el efectivo y equivalentes de efectivo, deben presentarse en el activo a corto plazo a menos que su utilización esté restringida en un plazo mayor a doce meses siguientes a la fecha del estado de situación financiera, d) los donativos recibidos por entidades lucrativas deben presentarse como ingresos dentro del estado de resultados y no como parte del capital contribuido, e) los activos se pueden clasificar como destinados para ser vendidos en sus condiciones actuales y no tienen que estar en desuso, f) no se permite la reversión del deterioro del crédito mercantil.

La Compañía está en proceso de analizar los efectos que tendrán en los estados financieros de la Compañía la adopción de estas mejoras.

A continuación se comenta lo más relevante de los pronunciamientos que entran en vigor para los ejercicios que inician el 1 de enero de 2013:

## NIF B-3, Estado de resultado integral

En diciembre de 2011, el CINIF emitió la NIF B-3 Estado de resultado integral la cual sustituye a la NIF B-3 Estado de resultados, estableciendo su entrada en vigor para los ejercicios que inician a partir del 1 de enero de 2013.

La NIF B-3 anterior, contemplaba que el estado de resultados sólo debía incluir los ingresos, costos y gastos que conformaban la utilidad o pérdida neta y los Otros Resultados Integrales (ORI) debían reconocerse y presentarse directamente en el capital contable a través del estado de cambios en el capital contable de la entidad. La nueva NIF B-3, establece de los ORI deben formar parte de los ingresos, costos y gastos que en un período afectan el capital contable de la entidad y deben presentarse enseguida de la utilidad o pérdida neta, en uno o en dos estados financieros. En caso de que se presenten dos estados, el segundo debe iniciar con la utilidad neta y enseguida deben presentarse los ORI. La nueva NIF B-3, también establece que no deben presentarse en forma segregada partidas no ordinarias, ya sea en el estado financiero o en notas a los estados financieros. Adicionalmente, establece que el rubro de otros ingresos y gastos no deben incluir partidas consideradas como operativas, por lo tanto el gasto por PTU del ejercicio debe formar parte de los rubros de costos y gastos.

La Compañía está en proceso de analizar los efectos que tendrá en los resultados de la Compañía la adopción de esta norma.

## NIF B-4, Estado de cambios en el capital contable

La NIF B-4, establece las normas de presentación, estructura, así como los requerimientos mínimos de su contenido y las revelaciones relativas al estado de cambios en el capital contable.

En términos generales la NIF B-4, requiere presentar en forma segregada en el cuerpo del estado de cambios en el capital contable: a) una conciliación entre los saldos iniciales y finales de los rubros que conforman el capital contable; b) en su caso, los ajustes retrospectivos por cambios contables y correcciones de errores que afectan los saldos iniciales de cada uno de los rubros del capital contable; c) presentar en forma segregada los movimientos de propietarios relacionados con su inversión en la entidad; d) los movimientos de reservas; e) el resultado integral en un solo renglón, pero desglosado en todos los conceptos que lo integran: utilidad o pérdida neta, otros resultados integrales, y la participación en los otros resultados integrales de otras entidades.

La Compañía está en proceso de analizar los efectos que tendrá en los estados financieros de la Compañía la adopción de esta norma.

**Lic. Alejandro Osuna Ruiz Poveda**

Director General

(Rúbrica)

**C.P. Oscar Valdés Treviño**

Gerente de Administración y Finanzas

(Rúbrica)

1 JUN

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **229/2012**, relativo al juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE ROGELIO ROMO FRAUSTO Y EPIFANIA RIVERA VAZQUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecinueve de abril de dos mil doce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ROGELIO ROMO FRAUSTO Y EPIFANIA RIVERA VAZQUEZ, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos ANDRES, CARLOS, VIRGILIO, ELPIDIO, RAYMUNDO, FLOR ESTELA, REYNOL, SANTIAGO, ANTONIO Y NOELIA de apellidos ROMO RIVERA, quienes son hijos de los autores de la sucesión ”

Monclova, Coahuila, a 26 de Abril del 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ.**

(RÚBRICA)

18 MAY 1 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **360/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO VAQUERA FLORES y MARIA DE JESUS MIRELES REYNOSA quienes fallecieron el primero el día 29 de noviembre de 1987 y la segunda el día 19 de febrero de 1958.

Monclova, Coah., a 18 de abril de 2012.

**LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

18 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **408/2012** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELVIRA MARTINEZ CAZARES, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ELVIRA MARTINEZ CAZARES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero MANUEL MARTINEZ CAZARES.

Monclova, Coahuila a 25 de Abril de 2012.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES.**

(RÚBRICA)

18 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del expediente **461/2012** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL GUARDIOLA CABRAL quien falleció el 21 de diciembre de 2011.

Monclova, Coah., a 3 de Mayo de 2012.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.**

Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

(RÚBRICA)

NOTA: Publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

18 MAY 1 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA ESTELA MENDEZ FLORES, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES ANTONIO ESPINOZA MARTINEZ, INOENCIA ESPINOZA MENDEZ, GILBERTO ESPINOZA MENDEZ, ROSARIO ESPINOZA MENDEZ, CECILIA ESPINOZA MENDEZ, ANTONIO ESPINOZA MENDEZ Y LETICIA ESPINOZA MENDEZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A

LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA VIERNES 20 DE JULIO DEL 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 07 DE MAYO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 18 MAY Y 1 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO, A BIENES DE LOS SEÑORES TRINIDAD OLALDE ZAVALA E ISIDORA OVIEDO MARTINEZ, PROMOVIDO POR LOS CC. ANTONIO OLALDE OVIEDO, ROSA OLALDE OVIEDO Y FAUSTINO OLALDE OVIEDO, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 12:00 HORAS DEL DIA SABADO 28 DE JULIO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 08 DE MAYO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 18 MAY Y 1 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA JOVITA AGUAYO SALAZAR, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES ERNESTO DE LEON BERLANGA Y LOS SEÑORES JUAN DE DIOS, ERNESTO, LEOBARDO JESUS, HECTOR MANUEL Y HUMBERTO TODOS DE DE APELLIDOS DE LEON AGUAYO, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA AUTORA DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:00 HORAS DEL DIA 28 DE JUNIO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 28 DE ABRIL DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 18 MAY Y 1 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JOSE ELIESER VALDEZ SANMNIGUEL, QUIEN TAMBIÉN



FUE CONOCIDO EN LA VIDA PUBLICA COMO PRIVADA CON EL NOMBRE DE ELIEZER VALDEZ SANMIGUEL, PROMOVIDO POR LOS CC. JOSEFA SUAREZ IBARRA, ZULEMA VALDEZ SUAREZ, BERENICE VALDEZ SUAREZ, YANETH VALDEZ SUAREZ y ELIEZER VALDEZ SUAREZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA 05 DE JUNIO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 05 DE MAYO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 18 MAY 1 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR JUAN ANTONIO CALDERON RAMIREZ, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES OLVIDO LOPEZ SILVA, ROBERTO GUADALUPE CALDERON LOPEZ, PERLA SUSANA CALDERON LOPEZ Y JUAN ALFONSO CALDERON LOPEZ, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA JUEVES 19 DE JULIO DEL 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 05 DE MAYO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
 JUAA-781110-4S1  
 (RÚBRICA) 18 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

#### EDICTO

BLANCA DENISSE LÓPEZ CAMPOS.

En el expedientillo número **296/1989**, relativo al Incidente de Cesación de obligación de proporcionar alimentos, promovido por LEOPOLDO REFUGIO LÓPEZ BANDA en contra de Usted y que obra dentro de los autos del Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por BLANCA ESTELA CAMPOS FLORES en contra de LEOPOLDO REFUGIO LÓPEZ BANDA, se dispone se emplace a la parte demandada incidental por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndoles saber que LEOPOLDO REFUGIO LÓPEZ BANDA se presentó a demandar a BLANCA DENISSE LÓPEZ CAMPOS, la cesación de obligación de proporcionar alimentos, que se encuentra en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada incidental, para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 15 de mayo del 2012.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**  
 (RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad. 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**MONCLOVA, COAHUILA.**

#### EDICTO

BLANCA DENISSE LÓPEZ CAMPOS.

En el expediente número **296/1989**, relativo al Incidente de Cancelación de la pensión alimenticia, promovido por LEOPOLDO REFUGIO LÓPEZ BANDA en contra de Usted y que obra dentro de los autos del Juicio Sumario Civil de Alimentos, promovido por BLANCA ESTELA CAMPOS FLORES en contra de LEOPOLDO REFUGIO LÓPEZ BANDA, se dispone se emplace a la parte codemandada incidental por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndoles saber que LEOPOLDO REFUGIO LÓPEZ BANDA se presentó a demandar a BLANCA DENISSE LÓPEZ CAMPOS, la cancelación de la pensión alimenticia, que se encuentra en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberán presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada incidental, para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila, a 15 de mayo del 2012.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO GERARDO HUMBERTO ORZUA SEGURA.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad. 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

SEÑORA OLGA LETICIA ZAPATA GARCIA.

En el Expediente **1020/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por HERNANDO REYNA SANCHEZ en contra de Usted, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a la demandada por medio de éste edicto, haciéndole saber que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad. Así mismo, se previene a la parte demandada para que designe abogado patrono que la asista en el presente procedimiento, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, lo anterior con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila, a 09 de abril del 2012.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.**

(RÚBRICA)

22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha (25) veinticinco de abril del año en curso, dictado en el expediente número **319/2008**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado ARTURO CORTINAS RAMÍREZ, Apoderado General de la empresa denominada CREDINOR, S.A. DE C.V. en contra del Ingeniero DANIEL RAMÓN ORTÍZ BARAJAS, PATRICIO EUGENIO GONZÁLEZ FERRARA Y JUANA GLORIA ORTÍZ BARAJAS DE GONZÁLEZ, se dispuso sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien mueble:

Casa habitación construida sobre la fracción del lote de terreno marcado con el número 21 de la Manzana 39 de la Cuarta Parte de la colonia Guadalupe Sector Tres, con una superficie de 206.25 doscientos seis metros con veinticinco centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 12.50 (doce metros con cincuenta centímetros) y colinda con lote 23; al Sur mide 12.50 (doce metros con cincuenta centímetros) y colinda con calle Venezuela; al Oriente mide 16.50 (dieciséis metros con cincuenta centímetros) y colinda con lote 21, y al Poniente mide 16.50 (dieciséis metros con cincuenta centímetros) y colinda con lote número 25, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Monclova, Coahuila, bajo la Partida 13698, Foja 23, Libro 67-B, Sección I, de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, a nombre de los codemandados PATRICIO EUGENIO GONZÁLEZ FERRARA Y JUANA GLORIA ORTÍZ BARAJAS.

Se hace saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio fijado por el perito y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada, señalándose para que tenga verificativo el remate las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 26 de abril de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se editen en esta ciudad de Monclova, Coahuila y en la tabla de avisos de este juzgado. 22 MAY Y 1 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **467/2012** relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARGARITA GONZALEZ GUTIERREZ VIUDA DE CANTU, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha catorce de mayo del dos mil doce, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta MARGARITA GONZALEZ GUTIERREZ VIUDA DE CANTU para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos ELIA MARGARITA CANTU GONZALEZ, ROBERTO MARIO CANTU GONZALEZ, MARIA DEL SOCORRO GARZA CANTU, OSCAR GERARDO GARZA CANTU, ANA CATALINA GARZA CANTU, FRANCISCO GARZA CANTU, JESUS GARZA CANTU, MONICA GARZA CANTU, LUIS LAURO CANTU RIVAS, ALEJANDRA CANTU RIVAS y MARCELA CANTU RIVAS como hijos y nietos de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 21 de Mayo del 2012.

EL SECRETARIO.

**LIC. CARLOS ENRIQUE PEDROZA VALDES.**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente numero **1183/2008** relativo al juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes de ERCILIA FLORES FLOREZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha tres de julio del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

"Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ERCILIA FLORES FLORES, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredero RAMIRO FLORES FLORES Y OTRO."

Monclova, Coahuila a 08 de julio de 2008.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE  
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR CESAR ANTONIO GARCIA MONTALVO, QUIEN FALLECIO EL 13 DE MAYO DEL 2012, EN MONCLOVA, COAHUILA, PROMOVIDO POR LOS CC. ANGELICA MARIA GARCIA MONTALVO, JORGE AURELIO GARCIA MONTALVO Y MARIA GEORGINA GARCIA MONTALVO, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA MARTES 31 DE JULIO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 21 DE MAYO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LOS SEÑORES FRANCISCO MARQUEZ CARRERA Y MA. INES FLORES ORTEGA, PROMOVIDO POR LOS CC. FRANCISCO ANTONIO MARQUEZ FLORES, ILEANA MARQUEZ FLORES, MARTA INES MARQUEZ FLORES, NORMA PATRICIA MARQUEZ FLORES, CARLOS ALBERTO MARQUEZ FLORES y RAUL JAVIER MARQUEZ FLORES, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA LUNES 30 DE JULIO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 15 DE MAYO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES JESUS PALOS SANCHEZ y PETRA MENDEZ CASTELLANOS, PROMOVIDO POR LOS SEÑORES EUDELIA, MARCOS, MA. DEL ROSARIO, LUIS Y MARIA DE JESUS TODOS DE APELLIDOS PALOS MENDEZ; COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALANDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 23 DE JULIO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 23 DE MAYO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA  
JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA**

**AVISO NOTARIAL  
EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 25 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2012, COMPARECIERON ANTE MI LOS C.C JOSE OSVALDO MATA ESTRADA, LUIS ALBERTO, JORGE CARLOS, JOSE OSVALDO, MARIO ELADIO DE APELLIDOS MATA LOPEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ ANTUNEZ, ACAECIDA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2010 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRA LOS ORIGINALES DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y EL ACTA DE MATRIMONIO CON LA QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, LOS PRESUNTOS HEREDEROS RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO Y SEÑALA COMO DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EL UBICADO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NUMERO 222-2 DE LA ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL

MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVENGA.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 25 DE MAYO DEL 2012

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DEL SEÑOR MARIO GUTIERREZ TREVIÑO, PROMOVIDO POR LAS SEÑORAS MARIA ANTONIETA FALCON GARZA Y CATALINA CALDERON DE ASIS; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 17:30 HORAS DEL DIA 20 DE JULIO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO. NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 21 DE MAYO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

1 y 15 JUN



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, NOTARIO PUBLICO NUMERO 26, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, CON DESPACHO EN CALLE CUAUHTEMOC 201 DE LA ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1045, 1065 Y 1127 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DOY A CONOCER QUE EN LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO, SE INICIO EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, A BIENES DE LA SEÑORA NEREIDA TREVIÑO CASTRO, QUIEN FALLECIO EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2012, EN MONCLOVA, COAHUILA, PROMOVIDO POR LOS CC. REFUGIO TREVIÑO RIOJAS, JOSE REFUGIO TREVIÑO TREVIÑO, ROSEMBERG TREVIÑO TREVIÑO, RELBO ISRRAEL TREVIÑO TREVIÑO, ROEL DE JESUS TREVIÑO TREVIÑO, RENE ARIEL TREVIÑO TREVIÑO, NEREIDA TREVIÑO TREVIÑO, JESUS ENRIQUE TREVIÑO TREVIÑO Y ROLANDO ABEL TREVIÑO TREVIÑO, COMO DESCENDIENTES; POR LO QUE SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS SEGÚN CORRESPONDA, SEÑALÁNDOSE LAS 18:00 HORAS DEL DIA MIERCOLES 1º DE AGOSTO DE 2012, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS Y RECEPCION TESTIMONIAL EN EL DOMICILIO DE LA NOTARIA PUBLICA A MI CARGO.

NOTA: SE PUBLICARA POR DOS VECES EN INTERVALO DE 10 DIAS.

FRONTERA, COAH., A 22 DE MAYO DE 2012.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



**LIC. RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 2, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. licenciado RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE, Notario Público número Dos en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con despacho ubicado en calle De la Fuente Oriente 306, Primer Piso,



## INFORMA

Que el día diecisiete de mayo de dos mil doce, compareció ante mí, la señora ROSA LIDIA RODRIGUEZ ARIZPE, a denunciar ante la Notaría a mi cargo, el Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de su esposo, señor MARIO VILLARREAL RODRIGUEZ, exhibiéndome el acta de defunción del mismo, acaecida en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el diecisiete de enero de dos mil doce. En dicha diligencia, la nombrada señora ROSA LIDIA RODRIGUEZ ARIZPE, aceptó el cargo de Albacea que le confirió el autor de la Sucesión y manifiesta que procederá a formular el inventario de la masa hereditaria.

El suscrito Notario ratificará el derecho de heredera, una vez que se hagan las publicaciones de Ley.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el artículo 1065 y 1126 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC RAFAEL TREVIÑO DE LA FUENTE.**

N. P. No. 2.

(RÚBRICA)

Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado.

1 Y 15 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Por auto de fecha (16) Dieciséis de Mayo del (2012) Dos Mil Doce, dictados dentro del expediente número **298/1993**, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario promovido por José Luis Torres Vazquez Apoderado Jurídico de Bancomer, S.A. en contra de Emilio Javier Sánchez Campos, se dispuso sacar a remate en segunda almoneda el un bien inmueble hipotecado, consistente en:

casa habitación ubicada en calle Teotihuacan número 1321 del Fraccionamiento Azteca de esta ciudad de Monclova, Coahuila, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide 16.74 metros y colinda con calle Teotihuacan; al sur mide 16.74 metros y colinda con propiedad privada; al oriente mide 7.00 metros y colinda con lote 4 y al poniente mide 7.00 metros y colinda con lote 2; con una superficie total de 117.18 metros cuadrados, inscrita bajo la partida 9746, foja 31, libro 54-B sección I de fecha 26 de noviembre de 1987.

Haciéndose saber que el inmueble fue valuado en la cantidad de \$80,231.00 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); de igual manera se hace saber que servirá de base para el remate el que resulte de rebajar en un 10% el valor que los bienes tuvieron para la primera almoneda.

Se hace saber que será postura legal las dos terceras partes de valor mencionado, señalándose las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la Audiencia de Remate en primera almoneda.

Se hace saber a los interesados que el lugar donde podrá ser revisado por los interesados el bien en ejecución es en Calle Teotihuacan número 1321 del Fraccionamiento Azteca de esta ciudad. De igual forma se hace saber a los postores que deseen intervenir, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaria de Finanzas del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia, ubicada en el lugar y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al 10% del valor de los bienes que sirva de base al remate presentando certificado respectivo junto con su postura legal, la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado a la finca hipotecada o a los bienes que se rematen.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 21 de Mayo de 2012

El C. Secretario Interino de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova

**Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez**

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico La Voz que se edita en esta ciudad, y en la tabla de avisos de este Juzgado

1 Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Que en los autos del expediente No. **1573/2010**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil PROMOVIDO POR EL c. Licenciado Simón Velázquez Sánchez, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de GRACIELA TOMASITA CIPRIANO HERNANDEZ. Se pronuncio una resolución definitiva en fecha (09) Nueve de Marzo de (2012) Dos Mil Doce cuyos puntos resolutive son los siguientes.

PRIMERO.- Este Juzgado resulta competente para conocer y resolver el presente juicio.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada.

TERCERO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción y los demandados no se excepcionaron, en consecuencia.

CUARTO.- Se decreta el vencimiento anticipado del plazo establecido para el pago, concedido a la demandada en el contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del (29) de agosto de (2005) dos mil cinco.

QUINTO.- Se condena a Graciela Tomasita Cipriano Hernández a pagar a favor de HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, la suerte principal reclamada, en los términos establecidos en el considerando tercero de esta resolución.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a favor de la actora los intereses ordinarios, moratorios y primas de seguros vencidos mas los que se sigan venciendo, los cuales deberán ser liquidados en ejecución de sentencia, conforme a las bases establecida en el presente falló.

SEPTIMO.- No se hace especial condenación de costas en esta instancia.

OCTAVO.-En virtud de que el emplazamiento de la demandada en este juicio fue practicado por edictos, dado que su domicilio se ignora, en los términos de lo que establece el artículo 781 del Código Procesal Civil, en relación con el 1054 del Código de comercio, publíquense los puntos resolutive de la presente resolución por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico La Voz que se edita en esta ciudad, en la inteligencia de que la presente resolución no podrá ser ejecutada sino pasados tres meses a partir de la publicación señalada anteriormente.

NOVENO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero Interino de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretario que autoriza Licenciado JESUS ARTURO JIMENEZ GUTIERREZ.- Doy fe.-

Lo anterior a fin de notificar la sentencia definitiva antes referida, a Graciela Tomasita Cipriano Hernández, en consecuencia gírese los oficios correspondientes y expídanse los edictos a que se alude el artículo 781 del Código Procesal Civil, en relación con el 1054 del Código de Comercio, a fin e que sean publicados por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico La Voz, sentencia que se ejecutará pasados tres meses a partir de la última publicación.

Atentamente

Monclova, Coahuila a 30 de marzo de 2011

El Secretario de Acuerdo y Tramite del Juzgado Primero De Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Jesús Antonio Jiménez Gutiérrez**

(RÚBRICA)

1 JUN

---

## DISTRITO DE SABINAS

---

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

#### EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN , Juez de Primera Instancia en Material Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esta ciudad, en el Expediente Numero **220/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMINA FARIAS ESPINOZA, denunciado por DELFINA, ISAIAS, VICTORIA, MARIA AGRIPINA y RITA de apellidos FARIAS ESPINOZA y AURORA GUILLERMINA ALMANZO FARIAS, ordeno se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de este Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de Herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Codigo Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Abril de 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. JOSE ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

18 MAY 1 JUN



### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

#### EDICTO

La Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADAN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **593/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTO GARCÍA PÉREZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE CASTAÑEDA FLORES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 18 DE NOVIEMBRE DE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LOPEZ.**

(RÚBRICA)

18 MAY 1 JUN



### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SABINAS, COAHUILA.

#### EDICTO

La ciudadana Licenciada ROSA CARMEN BALDERAS ADÁN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **253/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HIDALGO FLORES, denunciado por BLANCA MARGARITA HIDALGO VALDEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 23 de Mayo de 2012.  
 LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.  
 SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La ciudadana Licenciada MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, en funciones por Ministerio de Ley, de conformidad con los artículos 167 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Coahuila de Zaragoza en virtud de la licencia concedida al titular, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **258/2012**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ASCENCIÓN CHAVEZ DE LOS SANTOS, denunciado por JOSÉ LUIS CHAVEZ SANDOVAL, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 15 de Mayo de 2012.  
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.  
**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**  
 (RÚBRICA) 1 Y 15 JUN

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**LIC. HERIBERTO M. FUENTES MACIEL.  
 NOTARÍA PÚBLICA No. 17, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

En la Notaria Publica número (17) Diecisiete a mi cargo, con fecha 15 de Febrero del año dos mil doce (2012), a petición de los C.C. BALTAZAR GARZA GUERRA, BEATRIZ GUADALUPE GARZA RUIZ, DAVID INOCENTE GARZA RUIZ Y BALTAZAR GARZA RUIZ, se inicio Procedimiento sucesorio extrajudicial Intestamentario a bienes de la señora SILVIA GUADALUPE RUIZ JIMENEZ, fallecida en fecha 19 de Febrero del año 2010; Se propone como albacea de la Sucesión, al señor BALTAZAR GARZA GUERRA con domicilio en calle Román Cepeda 711, Colonia Ugarte en esta ciudad.

Por lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 1127, del Código Procesal Civil vigente en el Estado, procedo hacer las publicaciones de (2) dos edictos de diez en diez días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los De-cujus, para que se presenten a deducirlo según corresponda.

Piedras Negras Coahuila a 15 de Febrero del año 2012  
 ANTE MI

**LICENCIADO HERIBERTO MANUEL FUENTES MACIEL**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISIETE  
 SAN JOSE 725-A FRACC. VALLE DE SAN JOSE  
 DISTRITO NOTARIAL DE RIO GRANDE  
 PIEDRAS NEGRAS COAHUILA  
 (RÚBRICA) 18 MAY 1 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
 ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Allende, Coahuila. Ordeno en el expediente **374/2011**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que promueve ROSA ELIA SAMANIEGO GONZALEZ, en contra de JUAN CARLOS GARCÍA FERNÁNDEZ, notificar al demandado, mediante publicación de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber, que debe presentarse en este Juzgado dentro de un término de (30) treinta días, quedando en la Secretaría a su disposición los copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan previamente cotejadas y selladas. Para que a partir de la ultima publicación o de presentarse antes tiene el plazo de nueve días para contestar la demanda interpuesta en su contra, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no ser así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos.

Allende, Coahuila; a 17 de Abril de 2012.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.**  
 (RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE.  
SEGUNDA ALMONEDA.**

En el expediente número **324/2011**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por **BENJAMÍN ARTURO CÓRDOVA GRANADOS** en contra de **ELSA OBDULIA VILLANUEVA VIUDA DE GARZA**, el Ciudadano Licenciado **ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mandó sacar a remate el siguiente bien mueble consistente en:

"Casa habitación ubicada en las esquinas que forman las calles Perla con número oficial 100 esquina con calle de la Ronda de la colonia Harold R. Pape de esta ciudad, con una superficie total de 433.21 (cuatrocientos treinta y tres metros con veintiún centímetros) el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.50 (diecinueve metros con cincuenta centímetros) y colinda con avenida Ronda; AL SUR: 17.00 (diecisiete metros) con Benjamín Chuk Vega; AL ORIENTE: 28.00 (veintiocho metros) con calle Calzada La Perla y AL PONIENTE: 21.00 (veintiún metros) y colinda con Alda Iván Morales A.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad a nombre de la demandada **ROGELIO GARZA GARZA** y **ELSA OBDULIA VILLANUEVA DE GARZA**, bajo la partida número 17173, foja 49, Libro 42, Sección I de fecha (3) tres de julio de (1990) mil novecientos noventa."

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$769,287.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó una vez hecha la rebaja del 25% (VEINTICINCO PORCIENTO) del valor fijado pericialmente para la primera almoneda.

Para la diligencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES (7) SIETE DE JUNIO DE (2012) DOS MIL DOCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., ABRIL 23 DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

22 MAY 1 JUN



**LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ.**  
**NOTARIO PÚBLICO No. 3, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**PUBLICACIÓN**

EL C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ, Notario Público No. 3, en ejercicio para el Distrito de Río Grande, Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en calle Padre de las Casas número 106 norte, Zona Centro de esta ciudad, atento a lo dispuesto por los Artículos 1065, 1080, 1085 y 1127 del Código de Procedimientos Civiles, hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, que en fecha 17 de Mayo de 2012, se presentaron en la Notaría Pública a mi cargo, los señores ALBAN, ENRIQUE, GUSTAVO y CLAUDIA MARÍA, todos de apellidos AGUILAR MUÑOZ, promoviendo el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de su madre la señora OLGA MARÍA MUÑOZ VALENZUELA, quien falleció el día 31 de Marzo de 2012, en esta ciudad, según lo acreditan con las Actas de defunción y nacimiento respectivas. En el Testamento se nombró e instituyó como Únicos y Universales Herederos a los señores ALBAN, ENRIQUE, GUSTAVO y CLAUDIA MARÍA, todos de apellidos AGUILAR MUÑOZ y se designó como Albacea de la Sucesión al señor ENRIQUE AGUILAR MUÑOZ, quien tiene su domicilio en calle Aduana No. 1303 de la Colonia Burócratas en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Se publica por 2 veces de 10 en 10 días, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores de la Autora de la Sucesión, se presenten en el Juicio. La junta de herederos tendrá verificativo el día 17 de Junio del 2012, a las 10:00 horas.

Piedras Negras, Coahuila, a 24 de Mayo de 2012.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO MARTÍNEZ**

NOTARIO PÚBLICO No. 3

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN



**LIC. RAMÓN POPE RODRÍGUEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 2., PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

La señora MARIA TERESA RIOS CORTES, con domicilio en la Calle Privada Ramírez numero 104, en la Colonia Altamira de esta Ciudad, en su calidad de esposa, coheredera y en representación de sus hijos los señores FERNANDO, HERIBERTO, JESUS, ELIZABETH, MANUEL, ALBERTO, ALEJANDRO y LILIANA de Apellidos GARZA RIOS, se presento a DENUNCIAR ante esta Notaria Publica Numero (2) dos de este Distrito Notarial de Río Grande, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre número 314, del Residencial Las Fuentes, de esta Ciudad de Piedras Negras, Estado de Coahuila, el PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor MANUEL GARZA HERNANDEZ, quien falleció el día 02 de Enero de 2011, en esta Ciudad, aceptando las partes la Herencia, nombrándose Albacea y Ejecutor Intestamentario a la señora MARIA TERESA RIOS CORTES, quien acepto dicho cargo, anunciando su propósito de formular inventario y avalúo, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 1127 Párrafo II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se hace del conocimiento publico por medio de (2) dos publicaciones en un Periódico Oficial del Estado.



Piedras Negras, Coahuila, a 26 de Octubre de 2011

**LIC. RAMON POPE RODRIGUEZ.**  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO (2)

DOS  
PORR-641108-E76.  
(RÚBRICA) 1 Y 15 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**  
**PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número **541/2007**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de LUIS ALBERTO REYNA SÁNCHEZ, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 2209 DE LA CALLE CHALPAN DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN VALLE DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 115.59 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE: 16.28 METROS CON LOTE 9; AL SUR; 16.28 METROS CON LOTE 11; AL ORIENTE EN 7.10 METROS CON CALLE CHALPAN Y AL PONIENTE: 7.10 METROS CON LOTE 19. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 9703, TOMO B, FOJA 80, LIBRO 21, SECCIÓN I DE FECHA (1) UNO DE AGOSTO DE (2001) DOS MIL UNO.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES (14) CATORCE DE JUNIO DE (2012) DOS MIL DOCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 07 DE 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**  
(RÚBRICA) 1 Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**  
**PRIMERA ALMONEDA.**

En el expediente número **708/2010**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de GREGORIO SÁNCHEZ SANTOS y DORA ALICIA GALVÁN SANTOS, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 704 DE LA CALLE FRAMBOYAN DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000, SECTOR I ETAPA V DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 110.25 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 14.70 METROS CON LOTE 37; AL SUR: 14.70 METROS CON LOTE 35; AL ORIENTE 7.50 METROS CON CALLE FRAMBOYAN Y AL PONIENTE: 7.50 METROS CON LOTE 3. DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD A NOMBRE DE LA DEMANDADA, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 972, LIBRO 10, SECCIÓN I DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2002.”

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES (14) CATORCE DE JUNIO DE (2012) DOS MIL DOCE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionará a los interesados la información correspondiente.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 07 DE 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**  
(RÚBRICA) 1 Y 12 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

C. DAVID SANTIAGO TALAVERA  
DOMICILIO IGNORADO.  
EXPEDIENTE No. **119/2011**.

Que en fecha veintisiete de Abril del año en curso se dictó una sentencia definitiva dentro de los autos del Juicio Ordinario sobre PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, respecto del menor RAUL ISAC SANTIAGO ALVAREZ y otras prestaciones, promovido por la señora AYDE ALVAREZ ALVAREZ en contra del señor DAVID SANTIAGO TALAVERA, cuyos puntos resolutive, a la letra dicen: es de RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil sobre PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

SEGUNDO.- La señora AYDEE ALVAREZ ALVAREZ, acreditó en autos los hechos aducidos en su demanda y constitutivos de su acción sobre pérdida de la Patria Potestad ejercitada en contra del señor DAVID SANTIAGO TALAVERA, padre del menor RAÚL ISAC SANTIAGO ALVAREZ, quien por su parte no opuso excepción ni defensa alguna, permaneciendo en estado de rebeldía durante todo el procedimiento, en consecuencia

TERCERO.- Se condena al señor DAVID SANTIAGO TALAVERA, a la Pérdida de la Patria Potestad de su menor hijo RAÚL ISAC SANTIAGO ALVAREZ, ello solo en su aspecto activo, subsistiendo todas las obligaciones que al respecto de dicha menor le impone la Ley

CUARTO.- En consecuencia, se decreta en favor de la señora AYDEE ALVAREZ ALVAREZ, el ejercicio de la patria potestad, así como la Guarda y Custodia respecto de su menor hijo RAÚL ISAC SANTIAGO ALVAREZ.

QUINTO.- Se fija a cargo del deudor alimenticio DAVID SANTIAGO TALAVERA, al pago de una pensión alimenticia en favor de su menor hijo RAUL ISAC SANTIAGO ALVAREZ, consistente en el (15%) QUINCE POR CIENTO, del total de percepciones líquidas y cualesquier otro ingreso que obtenga por concepto de su trabajo, debiendo girarse en su oportunidad las ordenes pertinentes para que se haga efectiva la pensión alimenticia establecida; lo anterior, en términos del considerando respectivo.

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, publíquese los puntos resolutive de este fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio

SÉPTIMO.- Se condena al demandado DAVID SANTIAGO TALAVERA, al pago de los gastos y costas originados en el presente procedimiento, en virtud de que resultó vencido por sentencia que le fue adversa

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, de conformidad con el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil.- Así, lo sentencio y firma el Ciudadano Licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad, quien actúa asistido por la Ciudadana Licenciada JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza.- DOY FE.- -Dos firmas ilegibles. Juez y Secretaria. Rubricas.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 08 DE MAYO DEL 2012.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

**LIC. OLGA AVITIA REYES.**  
(RÚBRICA) 1 JUN

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

C. LIDIA OLVEDA GALINDO  
EXPEDIENTE NÚMERO **474/2011**.

Que dentro de los autos del expediente 474/2011, relativo al Procedimiento Especial Familiar en la vía Ordinaria sobre DIVORCIO NECESARIO, promovido por el ciudadano ANTONIO SÁNCHEZ FUENTES, en contra de la ciudadana LIDIA OLVEDA GALINDO, se dictó sentencia definitiva en fecha veintiuno de marzo de dos mil doce, y en su resolutive quinto se ordeno la publicación de los puntos resolutive de dicho fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila, haciéndose saber que la sentencia no se ejecutará sino pasado un término de (03) TRES MESES contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, los cuales son del tenor literal siguiente:

“Por lo antes expuesto y con fundamento además en los artículos 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384 y 385 del Código Civil, 241, fracción IV, 242, 243, 247, 517, 518, 519, 520, 522, 594 y 596 del Código Procesal civil, se resuelve:

PRIMERO. Procedió la demanda de divorcio formulada por el señor ANTONIO SÁNCHEZ FUENTES, en contra de la señora LIDIA OLVEDA GALINDO, quien no acreditó excepción alguna con relación a dicha demanda; en consecuencia:

SEGUNDO. Se decreta terminado el contrato civil matrimonial, así como la sociedad conyugal existente entre los señores ANTONIO SÁNCHEZ FUENTES y LIDIA OLVEDA GALINDO, y disuelto el vínculo matrimonial que une a los antes nombrados, quienes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio de conformidad con lo establecido en los artículos 373 y 383 del Código Civil.

TERCERO. Atendiendo a lo que disponen los artículos 378 del Código Civil y 594 del Código procesal Civil y toda vez que las partes del presente procedimiento procrearon una hija la cual a la fecha es mayor de edad, no es el caso de proveer respecto al cuidado, patria potestad y alimentos de la hija dada su mayoría de edad, a que se refieren dichos numerales, y por lo que hace a los alimentos para los cónyuges, toda vez que tienen más de tres años de separados, se estima innecesario condenar al pago de alimentos.

CUARTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los Funcionarios del registro civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes.

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil Vigente y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, publíquese los puntos resolutive de este fallo por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar del juicio.

SEXTO.- Sin que sea procedente condenar a la parte demandada al pago de los gastos y costas causados en la presente instancia, por lo tanto cada una de las partes reportará las que hubiere erogado, ello con apoyo en el artículo 131 del Código Procesal Civil Vigente, asimismo de conformidad con el la siguiente tesis aplicada por analogía y mayoría de razón:

Registro número 161352. Localización:

Novena Epoca. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXIV, Agosto de 2011. Página: 1308. Tesis: IV.2o.C.101 C

Tesis Asilada. Materia (s): Civil.

**COSTAS. ES IMPROCEDENTE SU CONDENA CONFORME AL SISTEMA DEL VENCIMIENTO, CUANDO EL JUICIO DE DIVORCIO SE FUNDA EN LA CAUSAL DE SEPARACIÓN DE LOS CÓNYUGES POR MÁS DE DOS AÑOS SIN CUMPLIR LOS FINES DEL MATRIMONIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).**

El sistema de imposición de costas que establece el artículo 91 del código procesal civil de Nuevo León, adopta la teoría del hecho objetivo de la derrota o del vencimiento. La justificación de esta institución radica en que la actuación de la ley no debe representar una disminución patrimonial para la parte en cuyo favor tiene lugar, y la obligación de indemnizar en costas debe recaer en el causante del pleito. No obstante, existen juicios inevitables porque su objeto no puede alcanzarse sino con la declaración del Juez, como es el caso de los juicios de divorcio, donde la voluntad de los cónyuges aun siendo coincidente, no puede producir por sí sola la disolución legal del matrimonio; en cuyo caso el pleito es inevitable y debe buscarse la causa del litigio fuera de éste. La relación de causalidad se convierte en la investigación de la causa del divorcio, para que exista vencimiento y condena en costas es preciso que el divorcio sea imputable al demandado. Siendo esto así, como la causa de divorcio prevista por la fracción XIX del artículo 267 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, se sustenta en la separación de los cónyuges por más de dos años sin cumplir los fines del matrimonio, y dispone que ninguno tendrá la calidad de cónyuge culpable, pudiendo ser invocada por cualquiera de ellos; dicha causal se sustenta en el hecho objetivo de la separación, por lo que no se discuten las causas de interrupción de la cohabitación y no existe, por tanto, parte vencedora ni vencida. Consecuentemente es inaplicable el principio de imposición de costas al vencido que establece el citado artículo 91, dado que la parte reo no estaba en posibilidad de evitar el pleito a través del allanamiento, ni hubo oposición a la demanda.

**SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO.**

Amparo directo 479/2010. 7 de enero de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Agustín Arroyo Torres. Secretaria: María Luisa Guerrero López.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE (artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil). Así, lo sentenció y firma el Ciudadano licenciado LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, actuando con la Ciudadana licenciada JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da Fe. DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS, JUEZ Y SECRETARIA. En la misma fecha se fijó la resolución que antecede en la lista de acuerdos. Conste.-”

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; 03 DE MAYO DE 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LICENCIADA JUANA CECILIA LÓPEZ SALAZAR.**

(RÚBRICA)

1 JUN

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **673/2010**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ QUINTERO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL ING. ANTONIO RODRÍGUEZ GUAJARDO, REPRESENTANTE DE GAL DE INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RODAA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE ANTONIO REYES ZAMORA, EN FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“Visto el escrito del licenciado JOSÉ ÁNGEL MUÑOZ QUINTERO, con el carácter reconocido, agréguese a sus antecedentes; como lo pide, con apoyo en los artículos 1393 y 1394 del Código de Comercio, en relación con el diverso numeral 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado ANTONIO REYES ZAMORA, se efectúe por edictos, mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de los de mayor circulación de ésta ciudad, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de QUINCE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 28 DE MARZO DEL 2012

**LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO.**

(RÚBRICA)

29 MAY Y 1-8 JUN

---

**DISTRITO DE VIESCA**


---

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**
**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 30 de Enero de 2012, compareció la C. JUANA REVELES AGUIRRE, a denunciar el fallecimiento del C. DANIEL REVELES GARCÍA, quien falleció el día 24 de Mayo de 1977 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **17/2012**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE**. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 07 DE MAYO DE 2012  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ**  
(RÚBRICA) 18 MAY 1 JUN


**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**
**EDICTO**

Ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila con fecha trece de Marzo de dos mil doce, se radicó un expediente número **174/2012** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de CRISTIAN AUGUSTO PRESA CASTRUITA, denunciado por ROSARIO LUNA SANCHEZ, ILSY MONTSERRAT y CARLOS GUILLERMO ambos de apellidos PRESA LUNA, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une al de cujus es la primera de ellos cónyuge supérstite y los demás hijos en primer grado en línea recta. Se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al Ministerio Público de la ADSCRIPCIÓN para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 16 de Marzo de 2012

LA C. SECRETARIA

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**  
(RÚBRICA) 18 MAY 1 JUN


**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**
**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (15) quince de marzo del año (2012) Dos Mil Doce, se presentaron los ciudadanos VICTOR MANUEL, ALMA DELIA, KARLA IDALIA Y HECTOR ALEJANDRO todos de apellidos ROSALES GONZALEZ, a denunciar el fallecimiento de los CC. JUANA MARIA GONZALEZ MACHADO Y VICTOR MANUEL ROSALES ESCUDERO, quienes fallecieron el día veintinueve de octubre de dos mil diez y primero de noviembre de mil novecientos ochenta y uno respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **182/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA; A 27 DE ABRIL DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 18 MAY 1 JUN

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad de Torreón, Coahuila, con fecha ocho de septiembre del año dos mil once, se radicó un expediente número **466/2011**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTSTAMENTARIO a bienes de SERGIO RODRIGUEZ LOPEZ, denunciado por ESTHER RODRIGUEZ VARGAS, ordenándose integrar las secciones del presente juicio.- se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordeno publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta región, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores del finado. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

Torreón, Coahuila, a 11 de Octubre de 2011

La C. Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Cuarto del Ramo Civil

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES**

(RÚBRICA)

18 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (28) Veintiocho de Marzo de Dos Mil Doce, se presentaron los C C. DOLORES CARINA CASAS PEREZ, CARINA HEREYDA, LUIS ADOLFO, BRENDA GISELA, JAQUELINE DEL CARMEN Y DULCE MARIA de apellidos TRUEBA CASAS, por sus propios derechos a denunciar el fallecimiento del C. JOSE LUIS TRUEBA SALCIDO, quien falleció el día PRIMERO DE MARZO DE 1999, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTSTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **1512/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE ABRIL DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**

(RÚBRICA)

18 MAY 1 JUN



**LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, con residencia en la Avenida Matamoros 888 poniente de esta ciudad, Hace Constar: Que ante Mi comparecieron ESPERANZA ROSALES VALLES, ALFREDO Y LAURA ambos VAZQUEZ ROSALES para iniciar y tramitar ante ésta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor CECILIO VAZQUEZ LUJAN, quien falleció en ésta ciudad, el día 25 de Marzo del 2003. El Notario declaró la apertura de la Sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 17:00 horas del 27 de Abril del año en curso. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados de diez en diez días en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 16:00 horas del día 3 de Julio del presente año, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15

(RÚBRICA)

18 MAY Y 1 JUN



**LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, con domicilio en Avenida Matamoros 888 poniente, Hace Constar: Que ante Mi comparecieron los señores MARIA DE LOURDES GONZALEZ RODRIGUEZ, JORGE ALEJANDRO, MARIA DEL CARMEN Y GABRIELA todos de apellidos FLORES GONZALEZ para iniciar y tramitar ante ésta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor ANSELMO FLORES CASTILLO, quien falleció en ésta ciudad de Torreón, Coahuila, el día 29 de Noviembre del 2004. El Notario declaró la apertura de la Sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 17:00 horas del día 19 de Abril del año en curso. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados de diez en diez días en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127,

fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 16:00 horas del día 19 de Junio del presente año, para que tenga lugar la Junta de Herederos.

**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15  
(RÚBRICA) 18 MAY Y 1 JUN



**LIC. JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 17, TORREÓN, COAHUILA.

#### AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO EN BOULEVARD INDEPENDENCIA NÚMERO 720 PONIENTE, INTERIOR 3, CÓDIGO POSTAL 27170, EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI SE PRESENTARON LOS SEÑORES SILVIA MARTHA ACHEM KARAM, JOAQUIN ALEJANDRO GUERRA ACHEM, SILVIA CRISTINA GUERRA ACHEM Y ANA ISABEL GUERRA ACHEM, PARA DAR INICIO EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOAQUIN ALEJANDRO GUERRA BEJARANO, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LO QUE SE LEVANTÓ ANTE MI FE, EL ACTA FUERA DE PROTOCOLO NÚMERO CUARENTA Y SEIS, DE FECHA 4 DE MAYO DE 2012, EN DONDE QUEDÓ RADICADA LA MENCIONADA SUCESIÓN, DE LA QUE SE EXHIBIERON DE ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LAS ACTAS DE NACIMIENTO, DE DEFUNCIÓN Y ACTA DE MATRIMONIO DEL DE CUJUS, SOLICITANDO LOS COMPARECIENTES SE LES RECONOZCA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ASÍ COMO LOS GANANCIALES DE LA CONYUGE SUPERSTITE, ADEMÁS A LA SEÑORA SILVIA CRISTINA GUERRA ACHEM, COMO ALBACEA DEFINITIVO, QUIEN DESDE ESE MOMENTO ACEPTÓ SUS DERECHOS Y PROTESTO ANTICIPADAMENTE EL CARGO CONFERIDO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO EL DE AVENIDA AMADOR CÁRDENAS NÚMERO 1020, COLONIA NUEVA LOS ÁNGELES, CÓDIGO POSTAL 27140, EN ESTA CIUDAD, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1127 FRACCIÓN II Y III EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 1065 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUBLÍQUESE EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 DÍAS PARA CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DE RADICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN ESTRADOS DEL JUZGADO QUE CORRESPONDA. DOY FE.-

TORREÓN, COAHUILA, A 8 DE MAYO DE 2012.

**LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VILLALOBOS VELASCO**  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 17  
(RÚBRICA) 18 MAY Y 1 JUN



**LIC. SALVADOR SÁNCHEZ GUERRA.**  
NOTARÍA PÚBLICA No. 15, TORREÓN, COAHUILA.

#### EDICTO

LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, con residencia en la Avenida Matamoros 888 poniente de esta ciudad, Hace Constar: Que ante Mi comparecieron VERONICA ARIAS JAQUEZ, JOSE MANUEL ARIAS JAQUEZ Y JESUS ARIAS JAQUEZ, para iniciar y tramitar ante ésta Notaria el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL a bienes de sus padres señores MANUEL ARIAS ARAGON y CATALINA JAQUEZ CASTRO, quienes fallecieron en esta ciudad, el día 5 de febrero de 1997 y el 5 de octubre de 1996 respectivamente. El notario declaró la apertura de la Sucesión asentando todo lo anterior en Acta Circunstanciada Fuera de Protocolo, levantada a las 17:00 horas del 27 de Abril del año (2012) Dos Mil Doce. La Publicación del presente aviso se hará en dos edictos publicados de diez en diez días en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad. Atento a lo dispuesto en el Artículo 1127, fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, a fin de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar, habiéndose fijado las 17.00 horas del día 21 de Junio del año 2012, para que tenga lugar la Junta de Herederos

**LIC. SALVADOR SANCHEZ GUERRA**  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 15  
(RÚBRICA) 18 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
TORREÓN, COAHUILA.

#### EDICTO

C. JOSE OSCAR CAMPOS NAVARRO.

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado al Ciudadano JESUS DEL REAL MARTINEZ por sus propios derechos, demandando en la Vía Ordinario Civil Usucapión al C. JOSE OSCAR CAMPOS NAVARRO, dentro del expediente número 526/2011, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio del diverso demandado JOSE OSCAR CAMPOS NAVARRO, se ordena emplazar a la misma por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de CUARENTA DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 18 de Abril de 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**  
(RÚBRICA) 22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTOS**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **1081/2011**, DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) PROMOVIDO POR EL CIUDADANO NARCISO ROJAS BURCIAGA, en su carácter de Abogado Patrono el C. LIC. MARIO LORENZO DE SANTIAGO LANDEROS, EN CONTRA DE JULIO LUNA CABRAL Y ELIZABETH CANO LUNA, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a veinte de abril del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano NARCISO ROJAS BURCIAGA, en su carácter parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada JULIO LUNA CABRAL y ELIZABETH CANO DE LUNA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

**ATENTAMENTE**

TORREÓN, COAHUILA; A 27 DE ABRIL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.**

(RÚBRICA)

22-25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO  
SALTILLO, COAHUILA,  
P R E S E N T E.-

OF. 407/2012

**E D I C T O**

En el Expediente número **784/2012** que correspondiente al JUICIO PREELIMINAR DE CONSIGNACION, promovido por: ALEJANDRO OCHOA BELTRAN Y OTROS.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

Torreón, Coahuila; a (09) de mayo del año (2012) dos mil doce.-

Con el escrito de cuenta, ALEJANDRO OCHOA BELTRAN Y OTROS, juntamente con; UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO REFERENCIA NUMERO X104001972-1 EXPEDIDO POR LA OFICIALIA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR LA CANTIDAD DE: \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DIEZ CERTIFICACIONES DEL REGISTRO PUBLICO, OCHO CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y UN ANEXO EN COPIA SIMPLE, mismos que se mandan guardar al secreto de este Juzgado para los efectos legales a que haya lugar, como lo solicita formese expediente y registrese en el libro de gobierno y por ende tenagse a ALEJANDRO OCHOA BELTRAN, MARIA GABRIELA ALANIS TELLES, RAFAEL KARRUM OROZCO, MONICA SAMANIEGO MEJIA, ELVIRA PALACIOS RAMIREZ, PATRICIA CEPEDA LOZANO, DORA ELIA CORTES CENICIEROS, JUAN PABLO MORILLON RODRIGUEZ, J. MARGARITO DE LA ROSA VALDEZ, LAURA PATRICIA METLICH HERRERA, por Promoviendo Actos Preliminares de Consignacion en la forma y términos ofrecidos en el que se provee, a favor de FONHAPO, PROVITEC, por conducto de quien legalmente las represente C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ignorando el domicilio de los dos primeros, los cuales deberán ser emplazados por edictos, y el tercero en el domicilio ubicado en: CALLE JUAN PABLOS NUMERO 278 (CALLE 15) ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, por concepto de Pago Total de Creditos de los promoventes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 333, 334 y 335 del Código Adjetivo en vigor, por lo que tal efecto se fija las (09:00) NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo en el local de este juzgado la Diligencia en la cual el Beneficiario reciba o vea Depositar la cantidad en cita o en su caso se oponga a tan Consignacion.-. NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firmó el C. LICENCIADO ARTURO LUNA PEREZ, JUEZ SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, ANTE EL C. SECRETARIO QUE AUTORIZA Y DA FE.-

En la misma fecha se listo el anterior acuerdo. CONSTE.-

Torreón, Coahuila, a 11 de Mayo 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL

**LIC. SERGIO JOSE REYES ROSALES**

(RÚBRICA)

25-29 MAY Y 1 JUN



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.  
DISTRITO 06, TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C.LIBORIO RANGEL LUNA:

En el expediente **083/2011**, del índice de este Tribunal, promovido por JOSE RANGEL LUNA, reclamando, entre otras cosas, la declaración de este Tribunal de que LIBORIO RANGEL LUNA, ha perdido su derecho preferente en la sucesión del finado JOSE MARIA RANGEL GOYTIA, quien en fuera ejidatario del poblado "MARIANO MATAMOROS", Municipio de Matamoros, Coahuila, toda vez que no ha mostrado interés en hacer valer algún derecho respecto a la sucesión; por lo que, en auto de quince de marzo de dos mil doce, se ordenó llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; emplazándolo para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las CATORCE HORAS DEL DIA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, en las oficinas de este Tribunal en avenida Morelos 81 Poniente, Centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberá dar contestación a la demanda, apercibido de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales, y se le tendrán



perdidos los derechos que pudiera ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios en conflicto, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Matamoros, Coahuila, y en los estrados de este Tribunal.

Torreón, Coahuila a 29 de marzo de 2012.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

**LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.**  
(RÚBRICA) 25 MAY Y 1 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **63/2010** PROMOVIDO POR METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CASAS TALISMAN S.A. DE C.V., así como a los CC. JOSE BARRAZA MORALES, MANUEL ALFONSO GARCIA MARTINEZ, NORA MARCELA BARRAZA MORALES DE GARCIA Y MARIA TATANIA GIACOMAN ZARZAR DE BARRAZA.-

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LETRA DICE:-

Torreón, Coahuila, a veintisiete de abril de dos mil doce-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado SAUL MOISES DOMINGUEZ CASTRO, con el carácter de apoderado general de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a los CC. JOSE BARRAZA MORALES, NORA MARCELA BARRAZA MORALES DE GARCIA Y MANUEL ALFONSO GARCIA MARTINEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da f. - Dos firmas ilegibles. DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila; 07 de Mayo de 2012.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LIC. OBDULIA VILLA GARCIA**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO GENERAL DE USUCAPION QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **1413/2011** PROMOVIDO POR LA C. TERESITA MARTINEZ CASAS, por sus propios derechos EN CONTRA DEL C. EMILIO BECERRA RAMIREZ y MARIA VELAZQUEZ DE BECERRA así como al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

Torreón, Coahuila, a diecisiete de abril del año dos mil doce.

A sus antecedentes el escrito de TERESITA MARTINEZ CASAS, en su carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada EMILIO BECERRA RAMIREZ y MARIA VELAZQUEZ DE BECERRA; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 03 DE MAYO DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA**

**EDICTO**

Al C. CLEMENTE GARIBAY MARTÍNEZ, se le informa que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 13 de Julio de 2011 se presentó el C. LICENCIADO RICARDO GARDUÑO GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, a demandarlo en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **1051/2011**, y tomando en consideración que se desconoce su domicilio, de acuerdo a las constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarlo a juicio, se ordena emplazar por medio de edictos por tres veces

de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole del conocimiento que deberá presentarse ante esta Autoridad en el término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

A la C. MARÍA ELENA BEATRIZ GÓMEZ VILLAGRANA, se le informa que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 13 de Julio de 2011 se presentó el C. LICENCIADO RICARDO GARDUÑO GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, a demandarla en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **1052/2011**, y tomando en consideración que se desconoce su domicilio, de acuerdo a las constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarlo a juicio, se ordena emplazar por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole del conocimiento que deberá presentarse ante esta Autoridad en el término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copias de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 18 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA  
**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1563/2008**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V. en contra de NORMA ANGELICA GUTIERREZ OLIVAS Y LORENZA FIERRO SERNA, por conducto de su apoderado legal JOSÉ RICARDO CASTILLO DURAN, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 11 (ONCE) DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado del remate del siguiente bien inmueble: - "LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 9 DE LA MANZANA NÚMERO 178, ZONA 1, DEL EJIDO RANCHERIA JUÁREZ II, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CUYO LOTE DE TERRENO TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 189 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 1 AL 2 FRENTE 9. 8100 METROS CON CALLE 27, 2 AL 3 DERECHO 19.4700 METROS CON LOTE 10, 3 AL 4 FONDO 9.6800 METROS CON ARROYO, 4 AL 1 IZQUIERDO 19.3200 METROS CON LOTE 8.- SE INSCRIBIO BAJO EL NÚMERO 32, FOLIO 32, LIBRO 1944, SECCIÓN II, CON FECHA 07 DE ABRIL DE 2009. A NOMBRE DE LORENZA FIERRO SERNA".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$325,170.67 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado y de las Autoridades Fiscales de esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y de las Oficinas Municipales de esa población.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 27 de Abril del 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
(RÚBRICA) 29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **1574/2008**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DANIEL SOLIS CARREON, en contra de LUIS GERARDO MEJIA GUERRERO, el C. Licenciado GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha siete de Mayo de dos mil doce las DOCE HORAS DEL DIA (12) DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del 50% del siguiente bien inmueble: -

FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA SANTA MARIA NUMERO 753 PONIENTE DE LA COLONIA MODERNA DE ESTA CIUDAD CONSTRUIDA EN UNA FRACCION DE TERRENO DE LA MANZANA NUMERO 24 DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADO QUE SE HIZO EN LA COLONIA MODERNA AL NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 240.00 METROS

CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN UNA RECTA DE 8.00 METROS Y COLINDA CON AVENIDA SANTA MARIA; AL SUR EN UNA RECTA DE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE FUERON DEL SEÑOR PROFESOR MANUEL MIJARES V; AL ORIENTE EN UNA RECTA DE 30.00 METROS Y COLINDA CON TERRENOS QUE SON O FUERON DE LA SEÑORA MICAELA ZUDA DE FIERRO; AL PONIENTE EN UNA RECTA DE 30.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE SON O FUERON DE LA SEÑORITA FELIPA COSIO MORALES, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 116, FOJA 30, LIBRO 44-B, SECCIÓN I, DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2001, A FAVOR Y DOMINIO DE SOCORRO PATRICIA ALONSO HURTADO y LUIS GERARDO MEJIA GUERRERO.-

Sirven de base para el remate la cantidad de \$189,600.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor que corresponde al 50% de \$379,200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente. En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 11 de Mayo de 2012

LA C. SECRETARIA

**LIC. VELIA ELIZABETH CALDERON FLORES.**

(RÚBRICA)

29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente **1863/2008**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GABRIELA GUERRERO RODRIGUEZ continuado por SERGIO RENATO CANTU LOZANO, seguido por NORA LETICIA PEÑA MOTA y continuado por HECTOR ERNESTO VILLARREAL MORALES, en contra de NICOLASA TORRES MORENO, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha dos de Marzo de dos mil doce las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: -

LOTE 22, DE LA MANZANA 18, ZONA 3 DEL FRACCIONAMIENTO ARMANDO DEL CASTILLO FRANCO DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 148.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE EN 7.50 METROS CON AV. JOSE M. CASTRO CARRILLO, AL SURESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 23; AL SUROESTE EN 7.25 METROS CON LOTE 11; AL NOROESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 21 DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 23268, TOMO XXXVIII, LIBRO UNO DE LA PROPIEDAD, DE FECHA 09 DE FEBRERO DE 1990 A FAVOR Y DOMINIO DE NICOLASA TORRES MORENO.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Tabla de avisos de éste Juzgado, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de la Localidad del bien inmueble a subastar, así como en las Oficinas Fiscales de la población de su ubicación, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 08 de Mayo de 2012

EL C. SECRETARIO

**LIC. GERARDO MORENO IBARRA.**

(RÚBRICA)

29 MAY-1 Y 8 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (27) veintisiete de abril de dos mil doce, se presentaron las Ciudadanas ROSSANA MARTINEZ VARGAS Y LAURA MARICELA MARTINEZ VARGAS, a denunciar el fallecimiento de las Ciudadanas JOSEFINA Y ANTONIA de apellidos VARGAS ZAMORA, la ciudadana JOSEFINA VARGAS ZAMORA falleció el día 01 de Diciembre del año 1985 y la ciudadana ANTONIA VARGAS ZAMORA falleció el día 27 de junio de 1981, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dichas personas, bajo el expediente número **298/2012** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de HIJOS; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA., A 16 DE MAYO DEL 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.**

(RÚBRICA)

1 Y 15 JUN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **200/2009**, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de JUAN CARLOS WONG BARRON Y MARÍA DE LOS SANTOS CAMACHO TAVARES, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“CASA HABITACIÓN UBICADA EN PASEO DEL ALGODÓN NÚMERO 349 EDIFICADA SOBRE EL LOTE NÚMERO 6 DE LA MANZANA R04-1 FRACCIÓN “C” SECTOR SAN JOSÉ II DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS VIÑEDOS DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 METROS CON FRACC. “C” MANZANA R04; AL SUR 10.00 METROS CON PASEO DEL ALGODÓN; AL ESTE 25.00 METROS CON LOTE 5 MANZANA R04-1; AL OESTE 25.00 METROS CON LOTE 7 MANZANA R04-1. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 82353, LIBRO 824, SECCIÓN I, DE FECHA 4 DE OCTUBRE DE 2007. A FAVOR Y DOMINIO DE: JUAN CARLOS WONG BARRÓN.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'655,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna. SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 11 de Mayo de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

1 Y 12 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **202/2010**, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LAURA ELENA FÉLIX ÁLVAREZ Y RODOLFO SIFUENTES GONZÁLEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“FINCA URBANA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE No. 24, DE LA MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAMPRESTRE LOS LAURELES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 25; AL SUR 20.00 METROS COLINDA CON EL LOTE 23; AL ORIENTE EN 9.00 METROS CON CALZADA LIBERTADORES DE AMÉRICA; AL PONIENTE EN 9.00 METROS COLINDA CON CIRCUITO DE LAS PALMAS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 40577, LIBRO 406, SECCIÓN I, DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2005. A FAVOR Y DOMINIO DE LAURA ELENA FÉLIX ÁLVAREZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$634,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil, publíquense edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Adjetivo por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 21 de Mayo de 2012.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE “B”

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

1 Y 12 JUN



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTOS**

EN EL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NUMERO **611/2010** PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS RANGEL ORONA, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, Integrante del Grupo Financiero Banamex, EN CONTRA DE C.C PEDRO JARAMILLO AGUILAR Y BERENICE SANTOS SAORIT DE JARAMILLO, la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila señalando las DOCE HORAS DEL DIA (5) CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la diligencia de remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en

inmueble: Casa-habitación ubicada en Circuito Las Palmas número 114 (ciento catorce), edificada sobre el lote de terreno número 29 (veintinueve) de la manzana número 3 (tres) del Fraccionamiento "Quintas Campestre Los Laureles" de ésta ciudad, que tiene una superficie total de 180.00 m2 (ciento ochenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 20.00 (veinte metros) con lote 30 (treinta); al Sur en 20.00 (veinte metros) con lote 28 (veintiocho); al Oriente en 9.00 (nueve metros) con Calzada Libertadores de América; y al Poniente en 9.00 (nueve metros) con Circuito Las Palmas; inscrita en el Registro Publico de la Propiedad de esta ciudad, a nombre de PEDRO JARAMILLO AGUILAR Y BERENICE SANTOS SABORIT DE JARAMILLO, bajo la partida número 45819, Libro 459, sección primera, con fecha veintitrés de agosto del año dos mil cincosirve de base para el remate la cantidad de \$856,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado. En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI, Del Código Procesal Civil publíquense edictos por dos veces en siete en siete días en el periódico oficial



del Estado y en periódico de mayor circulación en el estado, que se edite en esta ciudad, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE MAYO 2012

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

**LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA.**

(RÚBRICA)

1 Y 12 JUN



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Viesca, la C. MARIA BLANCA VAZQUEZ CENICEROS, demandando en la VÍA ORDINARIA DE RECTIFICACION DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente numero **281/2012**, al C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó por error como su nombre MARIA BLANCA VAZQUEZ CENICEROS siendo el nombre correcto BLANCA VAZQUEZ CENICEROS y se asentó por error como fecha de nacimiento 1 de Septiembre de 1949, siendo la fecha de nacimiento correcta 05 de Agosto de 1949 asentada en el acta numero 02132, del libro 1, tomo 6, foja 3 de fecha 05 de Octubre de 1949, ante el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad.

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LO EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila., a 19 de Abril del 2012.

C. SECRETARIA

**LIC. ADRIANA OROZCO CABELLO**

(RÚBRICA)

1 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **374/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta del Registro Civil, promovido por MARTHA ELISA CRUZ MARIN en contra de los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, dispuso se publicara un EDICTO por una sola vez en el periódico Oficial del Estado, uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, y en un lugar visible de la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la parte actora pretende rectificar su acta de nacimiento, en virtud de que en la misma se asentó como su nombre MARTHA ELISA CRUZ MARIN, manifestando ser el nombre correcto el de MARTHA RANGEL MARIN, haciéndosele saber a quien tenga interés en contradecir la demanda para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto.

Torreón, Coah., a 03 de Mayo del 2012.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DIANA ARELLANO FUENTES**

(RÚBRICA)

1 JUN

---

## DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

---

**LIC. JESÚS MARÍA FARÍAS SIERRA.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 3, PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADADO LICENCIADO JESUS MA. FARIAS SIERRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, CON DOMICILIO EN REFORMA No. 3 ZONA CENTRO, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2012 COMPARECIO EL C. SERGIO RAMON AGUILERA ROMANO A TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO A BIENES DE SU TIO EL SR. RAMON ROMANO CHAPMAN, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 2003 . EL COMPARECIENTE SEGUIRA ANTE EL SUSCRITO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN LOS ARTICULOS 1126 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y 9º FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO. SE CONVOCA A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA ASI COMO A LOS ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN AL DOMICILIO DEL SUSCRITO NOTARIO A HACER VALER SUS DERECHOS. SE SEÑALAN LAS 12:00 HORAS DEL DIA 14 DE JUNIO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE HEREDEROS. EL COMPARECIENTE HA ACREDITADO SU DERECHO COMO PRESUNTO HEREDEROS DEMOSTRANDO SU ENTRONCAMIENTO CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL QUE FUERON ANEXADAS A SU DENUNCIA Y SIENDO EL UNICO HEREDERO SE LE HA DESIGNADO COMO ALBACEA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO A LA PRIMERA CON DOMICILIO EL NUMERO 10 DE LA CALLE ACUÑA DE ESTA CIUDAD. PÚBLIQUENSE POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS.

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA; A 11 DE MAYO DE 2012

**LIC. JESUS MA. FARIAS SIERRA**

NOTARIO PÚBLICO NÚM. 3

(RÚBRICA)

18 MAY 1 JUN

## **RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.);
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.20 (UN PESO CON VEINTE CENTAVOS M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.);

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$1,860.00 (MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)
2. Por seis meses, \$930.00 (NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.)
3. Por tres meses, \$490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)

**V.** Número del día, \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.);

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$70.00 (SETENTA PESOS 00/100 M.N.);

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); y

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

*Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2012.*

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle De la Fuente No. 433 Altos, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)